

**INSTITUTO INTERAMERICANO
PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO
GLOBAL**



EC-XXIX CoP-XVII EC-XXX

8-11 de junio de 2010

Brasília, Brasil

Minutas de la CoP-XVI

5_CoPXVI/Español/25 mayo 2010

**Minutas de la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes del IAI (CoP)
Bogotá, Colombia, 19-20 de mayo de 2009**

ÍNDICE

<i>Agenda.....</i>	<i>3</i>
<i>1. Sesión inaugural.....</i>	<i>5</i>
<i>2. Elección de la Mesa Directiva.....</i>	<i>5</i>
<i>3. Elección de la Comisión de Credenciales.....</i>	<i>5</i>
<i>4. Aprobación de la Agenda.....</i>	<i>5</i>
<i>5. Aprobación del Informe de la 16a reunión de la CoP</i>	<i>6</i>
<i>6. Presentaciones de los países miembro y observadores.....</i>	<i>6</i>
<i>7. Informe de la Comisión de Credenciales.....</i>	<i>9</i>
<i>8. Informe de avance de la Dirección Ejecutiva del IAI</i>	<i>9</i>
<i>8.1 Actividades en el año fiscal 2008-2009 y plan anual para el año fiscal 2009-2010.....</i>	<i>9</i>
<i>8.2 Plan estratégico.....</i>	<i>11</i>
<i>8.3 Presupuesto operativo & contribuciones de los países para el año fiscal 2009-2010.....</i>	<i>13</i>
<i>9. Informe del Comité Asesor Científico (SAC).....</i>	<i>15</i>
<i>10. Informe de Avance del Consejo Ejecutivo.....</i>	<i>16</i>
<i>11. Proceso de revisión de los reglamentos del CE y la CoP</i>	<i>16</i>
<i>11.1. Revisión del Reglamento del Consejo Ejecutivo.....</i>	<i>17</i>
<i>11.2. Revisión del Reglamento de la Conferencia de las Partes.....</i>	<i>23</i>
<i>11.3 Quórum de la CoP 16.....</i>	<i>31</i>
<i>12. Red Sudamericana de Cambio Climático.....</i>	<i>32</i>
<i>13. Elección de miembros del SAC</i>	<i>34</i>
<i>14. Aprobación de la lista de acciones del día 1.....</i>	<i>34</i>
<i>15. Futuras reuniones y lugares.....</i>	<i>34</i>
<i>16. Clausura.....</i>	<i>34</i>
<i>Anexo I - Lista de Acciones.....</i>	<i>36</i>
<i>Anexo II - Resoluciones.....</i>	<i>38</i>
<i>Anexo III - Reglamento del Consejo Ejecutivo (inglés).....</i>	<i>39</i>
<i>Anexo IV - Reglamento del Consejo Ejecutivo (español).....</i>	<i>47</i>
<i>Anexo V – Reglamento de la Conferencia de las Partes (inglés).....</i>	<i>55</i>
<i>Anexo VI – Reglamento de la Conferencia de las Partes (español).....</i>	<i>64</i>
<i>ACRÓNIMOS.....</i>	<i>74</i>

Nota: Este informe no es estrictamente cronológico. A los efectos de una mayor completitud, claridad y legibilidad, la Dirección Ejecutiva del IAI ha agrupado la discusión de cada tema a la primera mención del mismo.

**16ª Reunión de la Conferencia de las Partes del IAI (CoP)
19-20 de mayo de 2009 – Bogotá, Colombia**

Agenda

Martes– 19 de mayo de 2009 1	Día
---------------------------------	-----

- Sesión matutina (08:30 – 12:30)

08:30 - 09:00 Registro

Ceremonia inaugural

- *Bienvenida a cargo del Representante de Colombia*

Cuestiones organizativas:

- *Elección de la Mesa Directiva de la CoP*
- *Elección de la Comisión de Credenciales (3 Partes)*

Aprobación de la Agenda

Aprobación del Informe de la 15a Reunión de la CoP

10:30 – 10:45 Intervalo

Presentaciones:

- *Partes del Acuerdo*
- *Observadores*

12:45 Almuerzo

- Sesión vespertina (14:00 – 18:00)

Debate sobre la solicitud que el Reino Unido hizo al IAI para que evalúe el impacto en el continente de la Red Sudamericana de Cambio Climático.

Informe de la Comisión de Credenciales

Informe de avance de la Dirección Ejecutiva:

- *Actividades en 2008-2009;*
- *Programa anual para el año fiscal 2009-2010;*
- *Presupuesto operativo para el año fiscal 2009-2010;*
- *Contribuciones de los países para 2009-2010*

Informe de avance del Comité Asesor Científico (SAC)

Presidente del SAC

Informe de avance del CE:

Presidente del CE

- Actividades encomendadas al CE por la CoP en su última reunión;
- Actividades, acciones y decisiones del CE;
- Temas surgidos en la 27ª reunión del CE

15:30 – 15:45 Intervalo

Informe del Comité Permanente de Reglas y Procedimientos

Lou Brown

- Grupo de trabajo: Revisión de los reglamentos del CE y la CoP
- Grupo de trabajo: Cuestiones relacionadas con el quórum de la CoP

Recepción de bienvenida

Miércoles – 20 de mayo de 2009 2	Día
-------------------------------------	-----

- Sesión matutina (09:00 – 12:00)

Sesión de ciencia y política "Costos y Beneficios de la Adaptación en Colombia" – organizada por los anfitriones

- Sesión vespertina (14:00 – 18:00)

Aprobación de la Lista de Acciones del día 1

Aprobación del Presupuesto Operativo para el año fiscal FY 2009-2010 y de las Contribuciones de los Países para 2009-2010

Aprobación de otros temas provenientes de la reunión 27 del CE

Revisión de los temas de la CoP-16 para acción del CE -28

Sesión de donantes

- Contribuciones de los países a
 - Programas y actividades de los proyectos
 - Presupuesto Operativo

03:30 – 03:45 Intervalo

Misión y Plan Estratégico del IAI

Elección del nuevo miembro del SAC

Análisis de la renovación del SAC en 2010

Futuras reuniones y sitios

Clausura

Sesión de trabajo – Mesa Directiva de la CoP y Dirección Ejecutiva
Reunión de los grupos de trabajo, según sea necesario

Los siguientes participantes estuvieron presentes en la reunión:

Representantes de los países de la CoP

- Argentina: Antonio Deimundo Escobal, Marina Abasto
- Brasil: Maria Virginia Alves
- Canadá: Charles Lin, Rosanna Proto
- Colombia: Ricardo Lozano Picón, Mauricio Cabrera Leal, Margarita Gutierrez, Mónica Cuellar Buraglia, María Fernanda Ordóñez Castro, Martha Duarte
- Costa Rica: Roberto Villalobos Flores
- Estados Unidos: Paul Filmer, Will Smith, Lou Brown
- México: Gerardo Arroyo O'Grady
- Paraguay: Fernando J. Mendez Gaona
- Perú: Hernando Torres-Fernandez
- Venezuela: Gladys Maggi

Miembros del SAC

Maria Carmen Lemos (Vicepresidente)

Observadores

Tetsuro Fujitsuka (APN)

Pedro J. Rocha S. (IICA)

Personal de la Dirección Ejecutiva del IAI

- Holm Tiessen (Director Ejecutivo)
- Marcella Ohira (Subdirectora para Desarrollo de Capacidades)
- Rafael Atmetlla (Subdirector de Finanzas y Administración),
- Tania Sánchez (Asistente Ejecutiva del Director)
- Elvira Gentile
- Paula Richter

Apoyo local

Adriana Pedraza Galeano, Carlos Noguera Cruz

1. Sesión inaugural

Carlos Costa Posada, Ministro de Ambiente de Colombia, inauguró la reunión y deseó a los participantes un encuentro fructífero. El papel del IAI deberá ser más importante en el futuro en términos de visibilidad e información científica sobre impactos del cambio climático y adaptación. Es por ello que el apoyo de los países miembros y la información de sus necesidades al IAI son vitales para las negociaciones internacionales en las diferentes convenciones.

2. Elección de la Mesa Directiva

La CoP eligió a los siguientes miembros para conformar la Mesa Directiva de su Decimosexta Reunión: Gladys Maggi de Venezuela como Presidente, Roberto Villalobos de Costa Rica como Vicepresidente Primero y Ricardo Lozano de Colombia como Vicepresidente Segundo.

(Acción 1 – Día 1)

3. Elección de la Comisión de Credenciales

La CoP eligió a los nuevos miembros de la Comisión de Credenciales: Brasil, México y EE.UU. La Comisión así compuesta permanecerá en funciones por dos años. Se solicita a sus miembros que presten sus servicios en los períodos entre reuniones.

(Acción 2 – Día 1)

4. Aprobación de la Agenda

La CoP aprobó la agenda de su Decimosexta Reunión con las siguientes modificaciones:
 - En la sesión vespertina del día 1 se incluirá un debate sobre la solicitud que el Reino Unido hizo al IAI para que evalúe el impacto en el continente de la Red Sudamericana de Cambio Climático.

(Acción 3, Día 1)

5. Aprobación del Informe de la 16a reunión de la CoP

La CoP aprobó el informe de su Decimoquinta Reunión con modificaciones menores que fueron enviadas directamente a la Secretaría.

(Acción 4, Día 1)

6. Presentaciones de los países miembro y observadores

El IAI reconoció y agradeció el aporte de Antonio MacDowell a la creación del IAI y su funcionamiento adecuado a lo largo de los años.

Argentina: Un proyecto se está iniciando en el país, el Estudio regional de la economía del cambio climático en América del Sur, coordinado y financiado por CEPAL y el BID. También hay financiamiento de países europeos. Proyectos de este tipo se están desarrollando también en México, Brasil, América Central y el Caribe, aunque todavía en sus etapas iniciales. El estudio incluye a los siguientes países sudamericanos: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Guyana y Surinam. Los resultados serán de importancia para la CoP 15 de Copenhague.

Brasil: El desarrollo de la Política Nacional de Cambio Climático se apoya en 4 pilares principales: mitigación, adaptación, investigación y desarrollo, y difusión, que incluye la educación ambiental. La política está en debate en el Congreso Nacional. Podrían agregarse nuevos elementos, que provengan de propuestas del Poder Legislativo. Se está analizando también la creación del Fondo Nacional para el Cambio Climático, con un presupuesto importante. El país está desarrollando el Plan Nacional de Cambio Climático, con objetivos internos como la reducción progresiva de la deforestación de la Amazonia, de la tasa actual de ~12.000 km² a 6.000 km² en 2017. El Plan se encuentra en su etapa de implementación. La deforestación se ha reducido a la mitad durante el período 2004 a 2008. Se ha creado un Fondo Amazónico con contribuciones voluntarias de diferentes países (Noruega ya ha realizado su aporte) y de distintos sectores de la sociedad. Se ha implementado un sistema de monitoreo casi en tiempo real de la selva amazónica, con planes de expandirlo a otros ecosistemas del Brasil (cerrado, caatinga, bosque Atlántico, pampa y pantanal), ya que una parte importante de las emisiones de gases de invernadero en comparación con el total está relacionado con el sector de uso de la tierra y los bosques. Acciones en la región: Se ha creado un nuevo centro en Belem, llamado Centro Regional Amazónico (INPE) que tiene por objeto educar y transferir tecnología a los países interesados en el monitoreo de los bosques utilizando herramientas desarrolladas en Brasil (PRODES, DETER y DEGRAD). Sería muy positivo que se tomara una decisión global para respaldar las acciones de mitigación en los países en desarrollo que buscan un desarrollo sustentable, incluyendo la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques. Se necesitan fondos para esta actividad.

Canadá: El país cofinanció la Conferencia sobre Cambio Climático y Biodiversidad en las Américas -Panamá, febrero de 2008. En la conferencia, Holm Tiessen dio el discurso inaugural sobre "Biodiversidad, cambio global y desarrollo – un diálogo". En el evento participaron más de 130 científicos y administradores de cuestiones ambientales de más de 30 países de las Américas. La conferencia se realizó en el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales de Panamá. Cincuenta y cinco oradores presentaron trabajos sobre intersecciones y sinergias entre

el cambio climático y la biodiversidad. En 2008, el Ministerio de Ambiente de Canadá publicó un libro revisado por pares sobre la conferencia de Panamá “Cambio Climático y Biodiversidad en las Américas” (Fenech A., D. MacIver, F. Dallmeier eds., 366 páginas). También se realizaron dos talleres de capacitación en Panamá en marzo de 2008. Uno sobre “Parcelas de monitoreo de la biodiversidad de los bosques: herramientas para medir los cambios en los bosques” y otro sobre “Modelos climáticos: escenarios de cambios climáticos futuros para estudios de impacto y adaptación”, con más de 40 participantes. La Declaración de Panamá (enunciada y revisada en 2008) apela a la creación de una red cooperativa de ciencia, investigación y monitoreo de las actividades que interconectan la conservación de la biodiversidad con el cambio climático en las Américas. Canadá apoya la Agenda Científica del IAI ya que esos temas son cruciales para el país. El Ministerio del Ambiente de Canadá está trabajando para que las universidades y otros sectores del gobierno aborden también estos temas.

Colombia: El país está participando en el proyecto andino del IAI sobre biodiversidad. Las instituciones que participan son el Instituto Alexander Von Humboldt y el IDEAM. Se realizaron reuniones nacionales y regionales de consulta con expertos, que actualmente están escribiendo sus aportes para el libro que el proyecto prepara. El país está trabajando en la política nacional de cambio climático y adaptación. Se están desarrollando proyectos piloto para fortalecer la disponibilidad de información en tiempo real para los inventarios de gases de invernadero y para las estrategias de adaptación en el país. También se están armando sistemas de alerta temprana para dengue y malaria, mediante la coordinación de datos climáticos y de vectores. También se está abordando cuestiones sobre la protección de los arrecifes coralinos y el aumento del nivel del mar en islas continentales y oceánicas del Caribe. Se está implementando el protocolo de modelado para los ciclos del carbono y el agua para regiones de alta montaña en el marco de un proyecto piloto. Se trata de un tema muy importante porque el suministro de agua en Bogotá depende de la temperatura y la precipitación en las montañas. Otros proyectos de adaptación se están llevando a cabo con el apoyo económico de España y agencias de la ONU, y la participación de comunidades locales. La adaptación en agricultura (café y papa) y ganadería se está abordando a través de un subsidio del BID. El país está finalizando su segunda comunicación nacional a la CMNUCC. Colombia ha creado un sitio web (www.cambioclimatico.gov.co), en el que se incluyen todas las actividades relacionadas con el cambio climático. Para poder implementar estrategias de adaptación, el país ha incorporado ahora el factor económico (costo de las medidas, indicadores de vulnerabilidad y costos de su reducción) en sus investigaciones y deliberaciones.

Costa Rica: El país continúa con su programa “Paz con la Naturaleza”, que también involucra una estrategia nacional de cambio climático. La estrategia tiene un componente nacional (mitigación, adaptación, transferencia de tecnología, comunicaciones, cooperaciones a largo plazo) y uno internacional. Costa Rica busca un desarrollo limpio, basado en recursos naturales. El 80% de la energía eléctrica es hidroeléctrica. Sólo el 2% (picos de demanda) de la producción no se basa en recursos naturales. Se utilizan indicadores para determinar el nivel de los riesgos de cambio climático y vulnerabilidad en las áreas económica, social y ambiental. La investigación de dichos indicadores se realiza en el marco de los proyectos del IAI. La información se brinda a los tomadores de decisiones junto con los costos de las diferentes opciones de adaptación. El plan nacional de desarrollo involucra a todas las instituciones nacionales, donde muchos de los presupuestos de las actividades deben incluir medidas de adaptación y mitigación. Esto permite que algunas de estas medidas se financien internamente. Sin embargo, otras requieren de financiamiento externo. Costa Rica tiene el objetivo de convertirse en un país carbono neutral en 2021 (bicentenario de la independencia). El país está finalizando su Segunda Comunicación Nacional a la CMNUCC, que será enviada en junio de 2009. En ese informe se ha identificado el transporte como la actividad más contaminante, que también afecta a la salud pública (reemplazo de vehículos antiguos por otros limpios). La agricultura y la ganadería también contribuyen a las emisiones de gases de invernadero a través de los fertilizantes nitrogenados y el metano respectivamente. Se están reemplazando las estaciones meteorológicas por otras automáticas, lo que representa elevados costos para el gobierno. También se están examinando los recursos hídricos por cuenca hidrológica.

México: El país ha realizado importantes avances en la investigación del cambio global, no sólo a través de su participación en el IAI sino también en otras actividades nacionales e internacionales de investigación. Gran parte de los esfuerzos del Instituto Nacional de Ecología (INE) en el área de cambio global están principalmente enfocadas en el cambio climático, y específicamente, en el Programa Especial de Cambio Climático y la Cuarta Comunicación Nacional a la CMNUCC, que se presentará en la reunión de Copenhague. Ésta incluirá un inventario actualizado de gases de invernadero, y una síntesis de las actividades de investigación que se están realizando en México. El gobierno reconoce que el cambio climático plantea el mayor desafío ambiental del siglo, y representa en el medio y largo plazo una de las principales amenazas al proceso de desarrollo y bienestar humanos. Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo incluye el tema del cambio climático. La Estrategia Nacional de Cambio Climático de 2007 había identificado varias opciones de mitigación. El Programa Especial de Cambio Climático, que está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo -sustentabilidad ambiental mediante una participación responsable en el cuidado, protección, preservación y uso racional de los recursos naturales –se apoya en 4 pilares: visión de largo plazo, mitigación, adaptación y políticas transversales. El país tiene como objetivo reducir sus emisiones en 50% (en relación con los niveles del año 2000) en el año 2050. El Programa de Cambio Climático tiene por objeto consolidar un patrón de desarrollo en el que el crecimiento económico no tenga un impacto significativo en el aumento de las emisiones de gases de invernadero, es decir, la de-carbonización de la economía mexicana. En términos de adaptación, se da gran prioridad a la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático. El programa identificó también la necesidad de un manejo integral de riesgos, en especial los relacionados con eventos hidrometeorológicos extremos, cuyos períodos de recurrencia serán menores.

Paraguay: El país ha fortalecido la investigación del cambio climático, en gran parte gracias al apoyo del IAI. Las áreas que se están desarrollando son cambio climático y calidad del aire. Paraguay es parte del Proyecto SCOPE 3, que controla el ozono troposférico. Paraguay está comprometido en una participación activa en el IAI.

Venezuela: La creación del Plan de Desarrollo Económico y Social ha establecido un conjunto de lineamientos para cuatro elementos: energía, tecnología limpia para la producción sustentable. En 2004, el país estableció un impuesto al sector industrial; los fondos de allí provenientes serían destinados a los sectores de ciencia, tecnología e innovación. La inversión en ciencia y tecnología se ha incrementado de 0,5% a 2,69% del PIB. En 2009, el gobierno decidió asignar esos fondos a áreas prioritarias como medio ambiente, salud, alimentos y energía. El país participa en el IAI y en el IPCC, además del Grupo de Trabajo sobre Tsunamis de América y el Caribe. Otras cuestiones que se abordan son la biodiversidad, áreas costeras, bosques, cambio climático, biotecnología y agricultura. Se están desarrollando herramientas de biotecnología para el sector industrial. También se está preparando un inventario de recursos hídricos. Se están capacitando recursos humanos en las áreas de investigación, industria y agricultura para abordar problemas relacionados con el cambio climático.

USA: Las elecciones del año pasado trajeron consigo algunos cambios en las políticas nacionales. Los principales desafíos y focos son salud pública, energía y otras cuestiones ambientales, todos factores que hacen a la seguridad nacional. El Presidente está comprometido a invertir en investigación y desarrollo en un nivel de hasta el 3% del PIB. Se destinan a ciencia y tecnología en el Paquete 2009-2010 de Estímulo y Recuperación 147,6 billones de dólares, dentro de los cuales hay importantes aumentos para la NSF, el Instituto Nacional de Salud, el Departamento de Energía, Estándares Tecnología, la NOAA, NASA, y el área de investigación básica del Departamento de Defensa. Se desarrollará también tecnología para incrementar el flujo y disponibilidad de información para los ciudadanos acerca del gobierno. Para ello se incorporarán directores de tecnología y de información en todas las agencias federales. Se establecerán lineamientos para las investigaciones biológicas y de integridad científica con el objeto de que la ciencia guíe a la política en lugar de la inversa. El Departamento de Estado organizó un foro con los principales economistas para debatir cuestiones relacionadas con la energía y el clima. La Secretaria de Estado, Clinton declaró que el cambio climático es el nexo entre diplomacia, seguridad y desarrollo. Agregó que esta administración reconoce que la ciencia

del cambio global es incontrovertible, que EE.UU. está completamente comprometido con esta causa y reconoce que las economías más importantes tienen la obligación de trabajar en pos de resultados exitosos en Copenhague y en la CMNUCC. Nuevas políticas y tecnologías son necesarias, y los planes nacionales de acción deben darles lugar. Los objetivos consisten en crear millones de empleos en energías limpias, transformarse en líderes mundiales en la industria de la energía limpia, reducir la dependencia del petróleo extranjero y combatir el cambio climático. Un objetivo ambicioso es reducir las emisiones de carbono en más del 80% para el año 2050. El país se ha comprometido a reincorporarse en la comunidad internacional, empezando por el proceso de la CMNUCC e intensificando el diálogo binacional y regional (incluyendo al IAI).

IICA: Se está abordando el cambio climático en cuanto a la generación de cultivos que sean lo suficientemente flexibles para soportar condiciones de sequía e inundaciones. Otras áreas prioritarias son los fertilizantes y bioinsumos y la biotecnología. En nombre del Director de IICA, el representante agradeció la invitación a las reuniones del IAI y declaró que se han identificado aspectos a ser desarrollados conjuntamente con el Instituto.

APN: Se presentó una descripción de la estructura de APN, sus países miembros, patrocinadores y programas. APN está comprometido con el fortalecimiento de interacciones apropiadas entre científicos y responsables de formular políticas, y con los aportes científicos a la política y la toma de decisiones y la provisión de conocimientos científicos al público. Otros objetivos son apoyar la cooperación regional en la investigación del cambio global, mejorar las capacidades científicas y técnicas de las naciones de la región y cooperar con otras redes y organizaciones de cambio global, como el IAI. APN es una de las tres redes intergubernamentales de cambio global del mundo: APN; IAI y Africanness. APN edita una serie de publicaciones en inglés y en los 11 idiomas de la región.

7. Informe de la Comisión de Credenciales

La Comisión de Credenciales informó a la CoP que 10 delegaciones habían presentado las credenciales oficiales para la reunión: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, Paraguay, Perú y Venezuela.

(Acción 5 – Día 1)

8. Informe de avance de la Dirección Ejecutiva del IAI

8.1 Actividades en el año fiscal 2008-2009 y plan anual para el año fiscal 2009-2010

El Director brindó una visión general de los logros del IAI en el pasado año. El principal programa científico del IAI es el CRN II, que se encuentra en su tercer año. El programa ha conseguido 5,5 millones de dólares en los años I y II. Sus resultados se publicaron en 108 artículos de revistas evaluados por pares y 28 libros o capítulos de libros. La Dirección Ejecutiva del IAI ha podido vincular los proyectos que trabajan en ecosistemas terrestres y biodiversidad (CRN 2005, 2014, 2015, 2021). Esta red de redes está constituida a tal punto que ha unificado los protocolos de muestreo, comparte datos de percepción remota y torres para mediciones fenológicas y del IDNV, utiliza redes comunes de sensores ambientales (temperatura, humedad, sensores instalados en todo el continente, acceso en tiempo real). Los proyectos realizaron un curso sobre GIS, percepción remota y redes inalámbricas. Así, la idea que había surgido en el CRN I se está haciendo realidad, contribuyendo a vincular de manera completa a científicos y programas a través del continente.

Varios científicos que participan en el programa CRN recibieron reconocimientos nacionales e internacionales. El Premio Nóbel al IPCC, compartido por varios investigadores del IAI demuestra que el Instituto y los científicos del continente participan en una ciencia del cambio

global de muy alto nivel y que están contribuyendo a la comunicación internacional sobre cambio climático y global.

En términos de divulgación, el CRN 2015 (Sandra Díaz), con apoyo de Diversitas y el Proyecto Global Land, ha desarrollado un sistema de información en internet que permite realizar mapas de biodiversidad y ofrece criterios estandarizados para la medición de esta variable. El sistema se está aplicando en todo el continente. Con la flexibilidad de los fondos adicionales del programa CRN II, el IAI otorgó un pequeño subsidio adicional a ese proyecto, para que desarrollara un software complementario que pudiera correr en múltiples plataformas para permitir la participación desde distintas partes del mundo. GBIF (Facilidad Global de Información sobre Biodiversidad) también participa en este equipo. Así, el IAI está comenzando a difundir hacia el mundo algunos de sus temas científicos centrales.

El CRN 2076 (Alberto Piola) ha ido más allá del mandato original del CRN, y está participando muy activamente en el Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia. También están produciendo un atlas de patrones de biodiversidad y migración en el Océano Atlántico Sur. Este grupo ha conseguido fondos adicionales para vincular sus investigaciones de la productividad en la plataforma continental con temas de pesca. Actualmente están preparando una base de datos que sea accesible a la industria pesquera de Uruguay y Argentina en la que puedan incorporar sus resultados científicos.

Otro ejemplo son los investigadores del CRN 2031, que integran estudios del clima, la hidrología y el cambio en el uso de la tierra a través del uso compartido de resultados y nuevo instrumental de monitoreo para la identificación y comprensión de las transformaciones que ocurren a través de una importante parte de las Américas (www.lechusa.unsl.edu.ar). La información se hace disponible de una forma fácil de entender.

El proyecto MacArthur, dirigido por Marcella Ohira, ha concluido su ronda de reuniones nacionales en la región andina (Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú). Se realizará una reunión en Ubatuba, Brasil para reunir a los científicos de la región con expertos de SCOPE. La reunión tiene por objeto dar los primeros pasos para escribir los capítulos transversales de un libro sobre biodiversidad y cambio climático en la región andina. La mayoría de los capítulos ya está escrita, pero los capítulos transversales que conectan los conocimientos sobre biodiversidad y sobre clima aún constituyen un desafío. Aparte de estar disponible para el público, el libro será parte del informe a la Fundación MacArthur. La Fundación utilizará dicho informe junto con los resultados de las reuniones nacionales para desarrollar un importante proyecto en el futuro sobre las interacciones del cambio climático con la biodiversidad en la región andina tropical. El Director Ejecutivo espera que los colaboradores que han estado involucrados en el proyecto tengan la oportunidad de participar en el nuevo programa. El IAI presentó una nueva propuesta (Marcella Ohira y socios locales de Colombia y Ecuador) para solicitar un subsidio adicional para la realización de un estudio piloto a lo largo de las mismas transectas en las montañas.

En noviembre de 2008, el Director Ejecutivo estableció contactos con el Centro Heinz que se mostró interesado en las actividades del IAI y se ofreció para actuar como agente de contactos entre el IAI y otras fundaciones para realizar actividades en el continente en el futuro.

El otro programa importante es el proyecto financiado por el IDRC (Canadá) sobre la Cuenca del Plata (cambio climático, cambios en el uso de la tierra, hidrología, impactos de los mercados, biocombustibles). El IAI tuvo éxito con esta propuesta porque ya había proyectos CRN trabajando en estos temas (CRN 2031, CRN 2094, SG-HD 014). La Dirección Ejecutiva solicitó a dichos proyectos que intentaran también vincular los modelos de cultivos con los modelos de patología de plantas.

Para hacer un seguimiento de los proyectos CRN I se presentó una solicitud al BID sobre Adaptación del Sector de la Salud al Cambio Climático. Los socios son FIOCRUZ y otros de Bolivia, Colombia, México y Paraguay. La propuesta fue aprobada, pero luego frenada, porque el BID consideró que el IAI no cumplía con los requisitos para el financiamiento. Este es un tema

que la CoP debiera considerar, dado que los países son también miembros del BID. Si el IAI queda fuera del trabajo en red en el continente, quedará también excluido de su razón de ser, al menos en lo que se refiere al financiamiento del BID. Esta es una situación que, en la opinión del Director Ejecutivo, no debiera tolerarse.

El Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID) del gobierno británico contactó al Director Ejecutivo. Han lanzado un programa de £20 millones para crear una oficina internacional de consultoría sobre cambio climático. Las oficinas estarán diseñadas para actuar como agentes de información a escala global de manera de hacer que la información sobre el cambio global esté disponible a clientes gubernamentales. La idea es que el IAI sea el socio latinoamericano de esta propuesta. Independientemente de que la consultora AEA gane el contrato con el IAI como socio, el hecho de que hayan contactado al Instituto es una señal muy positiva del desarrollo y visibilidad del IAI.

El anfitrión del coloquio sobre estacionalidad de IAI y NCAR fue IANIGLA (Instituto Argentino de Nivología y Glaciología) de Mendoza, Argentina. Los participantes (49 de 15 países y una variedad de disciplinas, desde hidrología hasta derecho) tuvieron que debatir el tema casi sin guía del IAI, y llegaron a debates muy productivos sobre los cambios en la estacionalidad, como el aumento de la humedad en Cuba o en regiones de América Central durante la estación seca, que hacen que ahora la vigilancia del dengue se realice durante todo el año, en lugar de sólo hacerse en la época de lluvias. Otro caso tratado fue la coincidencia de los deshielos y las lluvias de primavera en ríos de Argentina, que obligan a las represas a mantener niveles de agua más bajos para manejar los pulsos de inundación. Esto genera problemas en la generación de electricidad y en el riego durante los meses estivales. El coloquio brindó una oportunidad de ver el cambio climático de la forma en que se experimenta en el presente, sin tener que mirar los escenarios futuros.

Se realizaron institutos de capacitación, uno sobre adaptación al cambio climático y políticas ambientales (con UICN-Mesoamericas y CATIE) y el otro sobre la aplicación de la percepción remota a la hidrología en regiones semiáridas (con INPE y EMBRAPA). Estas actividades se realizaron con éxito, y es muy importante que puedan organizarse con socios fuertes.

La CoP aprobó el Programa Anual para el año fiscal 2009-2010.

Acción 4, día 2

8.2 Plan estratégico

El planeamiento estratégico es un proceso que debiera estar dando buenos resultados al momento de la reunión. Lamentablemente, no se ha preparado ningún documento al respecto. Este tema se trató en el CE 27. Ante la falta de actividades importantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y con el fin de reactivar este importante tema, el Director Ejecutivo solicitó la ayuda de John Stewart (ex Director Ejecutivo), quien brindó una serie de ideas. El IAI tiene ya 15 años de valiosa experiencia, ¿cuán bien está funcionando? ¿Qué sucede si algo requiere ser modificado?

La Conferencia de las Partes, la Dirección Ejecutiva y el SAC han revisado regularmente el programa científico, las propuestas de investigación y los logros científicos. Se hizo también una evaluación externa a cargo de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS) en 2007. La evaluación de AAAS confirmó que el IAI está produciendo ciencia de alta calidad, particularmente en las ciencias naturales y hace aportes valiosos a la comunidad internacional del cambio global. El desarrollo de capacidades fue visto como el mayor aporte regional en las Américas (no sólo en términos de talleres e institutos de capacitación, sino en cuanto a las capacidades institucionales para manejar ciencia, redes y proyectos internacionales complejos con mecanismos de financiamiento complicados que requieren de acuerdos especiales entre instituciones de diferentes países). Una ciencia fuerte puede y debería apuntalar las políticas nacionales y regionales. La ciencia ha brindado apoyo al aporte de la región a la investigación

del cambio global y está comenzando a acoplar las ciencias naturales con las sociales. El reto, sin embargo consiste en dar apoyo a la toma de decisiones –un reto que no es sólo para el IAI, sino para los países e instituciones del mundo. Aunque difícil, esto debe lograrse, ya que sin dicha comunicación, la ciencia que el IAI patrocina como institución intergubernamental se vuelve inútil. En la opinión del Director Ejecutivo, el brindar más asesoramiento a los tomadores de decisiones de agencias gubernamentales de alto nivel hasta gerentes de recursos locales es un importante desafío que el IAI debe continuar encarando, basándose en la experiencia de sus logros en el área.

Según John Stewart, muchos de los logros se alcanzaron en gran medida por el ingenio de los investigadores y los gerentes de proyecto que buscaron formas de cooperar e integrar su trabajo en instituciones con distintos *modus operandi* en los diferentes países. Las formas de cooperación difirieron mucho en los distintos proyectos. Todos los proyectos que tuvieron éxito demostraron ser capaces de ajustarse a objetivos fiscales, científicos y de proyecto.

La primera ronda de las Redes de Investigación Cooperativa aportó un gran conocimiento en cuestiones administrativas. De ahí que con el CRN II, la Dirección Ejecutiva tiene más logros y está más activa en estimular y amplificar la comprensión mediante la cooperación científica y garantizar una mayor comprensión institucional, toma de decisiones y administración.

¿Dónde estamos? La ciencia del CAG ha madurado y existe una mayor conciencia pública y percepción. El desarrollo de capacidades ha construido redes del CAG en las Américas entre investigadores de las ciencias sociales y naturales, y tomadores de decisiones institucionales y locales. Las redes del IAI generan confianza tanto entre los científicos de las áreas sociales y de las ciencias de la vida, así como de los administradores hacia una mayor voluntad de cooperación y uso compartido de resultados, técnicas e información. Todo esto contribuye a la misión del IAI, en la que el punto crítico continúa siendo la traducción del conocimiento científico en acción informada. Se planeó que el IAI fuera un instrumento intergubernamental mediante el cual *científicos y tomadores de decisiones* de los países de las Américas pudieran abordar de forma conjunta las cuestiones transnacionales críticas relacionadas con el cambio global.

El IAI tuvo logros tanto en actividades de difusión y comunicación de algunos de los proyectos como en cuestiones gerenciales. El IAI ha logrado coordinar equipos de las ciencias naturales y sociales y profesionales con el apoyo de organismos nacionales e internacionales de financiamiento con el fin de brindar asesoramiento en investigación y política en la región del La Plata. Esto requirió contrataciones y subcontrataciones complejas manteniendo los principios del IAI del intercambio abierto de información. EMBRAPA ha reconocido que: "El acuerdo tuvo aprobación legal, principalmente gracias a la comprensión del equipo del IAI".

El IAI ha desarrollado un conjunto de técnicas muy efectivas para avanzar la ciencia del CAG: CRNs, pequeños subsidios, institutos de capacitación, proyectos regionales, que son consistentes con los recursos disponibles y que se manejan de forma de maximizar el impacto del IAI. Sin embargo, al asumir nuevos desafíos del CAG es importante que el Instituto no se exceda en su alcance o se vuelva demasiado difuso.

La Agenda Científica permite que el IAI mantenga el impacto y la investigación cooperativa de su misión al tiempo que continúa trabajando en pos de la acción informada.

El IAI debe:

- Mejorar los medios para apoyar la acción informada, pero no a expensas del rigor científico
- Continuar trabajando en proyectos sobre estrategias de administración, que fortalezcan la interacción y la comprensión
- Promover proyectos con puntos en común para desarrollar la cooperación y compartir resultados
- Fomentar la integración entre múltiples proyectos y financiar "mini" proyectos según sea necesario

Insistir en que se establezcan fuertes interacciones entre científicos, administradores y tomadores de decisiones

Requerir que en todos los programas haya un equilibrio entre las ciencias naturales y sociales

Realizar talleres para sintetizar la investigación y las conclusiones en evaluaciones del tipo Dahlem

EE.UU.: Reconoce el esfuerzo y los avances realizados en la formación de equipos y consecución de financiamiento externo. El IAI es reconocido por su habilidad para enseñar a los administradores de las universidades a trabajar con subsidios extranjeros y ajustarse a los estándares contables. Esas instituciones tienen ahora la capacidad de administrar proyectos internacionales. Se reconoce también los avances en la organización interna de la Dirección Ejecutiva.

8.3 Presupuesto operativo & contribuciones de los países para el año fiscal 2009-2010

Se ha mantenido el nivel del presupuesto del año fiscal pasado. No se requieren modificaciones en los montos actuales de las contribuciones por país, pero se mantienen los porcentajes de participación según la Tabla de Cuotas de los Países de la OEA.

El nivel de presupuesto propuesto permite al IAI continuar con un ritmo uniforme de actividades y servicios. El presupuesto refleja los ahorros en el funcionamiento del IAI, debidos al efecto del fortalecimiento del dólar estadounidense respecto del real brasileño, compensado por la creación de reservas de caja para cubrir pasivos futuros. La solicitud completa de Presupuesto Básico se encuentra en la lista de documentos de la reunión en la posición 9.

El presupuesto propuesto requiere el mismo nivel que el año fiscal anterior.

Tabla I: Comparación de los presupuestos de 2009/2010 y 2008/2009

Montos en US\$	Año Fiscal 2009-2010	Año Fiscal 2008-2009	Diferencias
Salarios & Beneficios	777.477	826.932	(49.455)
Viajes	74.510	84.200	(9.690)
Equipamiento	14.200	26.000	(11.800)
Costos operativos	187.930	138.330	49.600
Difusión & Divulgación	49.000	43.000	6.000
Fondo del Director Ejecutivo	60.000	45.000	15.000
Total	1.163.117	1.163.462	(345)

Ahorros en Salarios y beneficios: nuevos contratos del personal brasileño, nuevo contrato con el Subdirector para Ciencia, dólar más fuerte. El ítem de Salarios y beneficios representa el 67% del Presupuesto Operativo del IAI (que ha bajado de 71% en 2008/2009 y 74% en 2007/2008).

Reducción en el ítem Viajes (una reunión anual del CE)

Reducción en Equipamiento luego de eliminar el ítem del presupuesto 08/09 (espacio en oficinas / muebles)

Aumento en los Costos operativos debido a la creación de fondo de reserva para la finalización de contratos internacionales

Aumento en el diseño web (Difusión)

Aumento en el Fondo Especial del Director Ejecutivo

Tabla 2: Presupuesto por año - 2009/2010 - 2010/2011 - 2011/2012

Montos en US\$	Año Fiscal 2009-2010	Año Fiscal 2010-2011	Año Fiscal 2011-2012
Salarios & Beneficios	777.477	796.003	862.891
Viajes	74.510	78.437	82.636
Equipamientos	14.200	15.000	10.000
Costos operativos	187.930	174.422	213.654
Difusión y divulgación	49.000	40.000	40.000
Fondo del Director	60.000	60.000	70.000
Total	1.163.117	1.163.862	1.279.181

Se presentan los presupuestos para 2010/2011 y 2011/2012 como referencia y a los fines de hacer una planificación. Cada año se presentará un presupuesto de 3 años, aunque anualmente se solicitará la aprobación del presupuesto del año correspondiente en las reuniones del CE y la CoP.

Contribuciones actuales al presupuesto operativo por país

País	% (*)	Contribución
Argentina	5,01%	57.000
Bolivia	0,07%	5.000
Brasil	8,73%	100.000
Canadá	12,63%	143.000
Chile	0,55%	6.000
Colombia	0,96%	11.000
Costa Rica	0,13%	5.000
Cuba	-	5.000
Ecuador	0,18%	5.000
Estados Unidos	60,75%	691.000
Guatemala	0,13%	5.000
Jamaica	0,18%	5.000
México	6,21%	70.000
Panamá	0,13%	5.000
Paraguay	0,20%	5.000
Perú	0,42%	5.000
República Dominicana	0,18%	5.000
Uruguay	0,27%	5.000
Venezuela	3,27%	37.000
TOTAL de FONDOS	100,00%	1.170.000

(*) Este porcentaje representa la participación de cada país miembro en la distribución de los costos operativos de la Dirección Ejecutiva según la Tabla de Contribuciones de 2001 de la OEA. El CE 26 solicitó las contribuciones en múltiplos de US\$1.000, implementado en 2007

La CoP aprobó la solicitud de Presupuesto Operativo para el año fiscal 2009-2010.

Acción 1, día 2

La CoP aprobó el nivel de contribuciones de los países para el año fiscal 2009-2010.

Acción 2, día 2

La CoP aceptó el informe de los auditores sobre los años fiscales finalizados el 30 de junio de 2007 y 2008.

Acción 3, día 2

9. Informe del Comité Asesor Científico (SAC)

La vicepresidente del SAC, Maria Carmen Lemos manifestó que el SAC apoya y felicita al Director Ejecutivo y a la Dirección por los avances que el IAI hizo el año pasado. El SAC ha seguido las actividades de cerca. Se brindó una presentación del mandato del SAC.

- La Comisión de Selección del SAC revisa las nominaciones & presenta una “lista de candidatos recomendados ” a ser electos.

Los miembros del SAC electos en Buenos Aires en junio de 2008 fueron

- Nuevos miembros:
 - Oceanografía física: Frank MULLER-KARGER (EE.UU.); cobertura de la tierra, cambio en el uso de la tierra, manejo de la tierra: Walter BAETHGEN (Uruguay/ EE.UU.)
- Miembros reelectos:
 - Emisiones antrópicas & dimensiones urbanas del CAG: Telma CASTRO (México)
 - Vulnerabilidad humana /adaptación al CAG: Luis MATA (Venezuela)

- Un SAC más comprometido; equilibrio entre áreas, países y género
- Central para el éxito del SAC

Identificación de necesidades

- Cubrir áreas definidas del SAC con excelencia científica
- Capacidad para dirigir la ciencia así como para practicarla
- Capacidad de trabajo fuera de la disciplina y del país de origen
- Capacidad de integración entre disciplinas y en el límite entre ciencia y política
- Necesidades científicas: ciclo del agua dulce /sistemas, hidrología, manejo del agua, clima e hidrología

El SAC ha creado 3 comisiones para abordar temas particulares. Uno sobre Integración y Ciencia Interdisciplinaria. Durante la última reunión del SAC en Miami, Carolina Vera informó que ya había identificado integraciones activas entre proyectos del CRIN, incluyendo los proyectos de Dimensiones Humanas asociados al CRNII. La integración requiere un fortalecimiento, mediante la organización de presentaciones de los CRNII al SAC con el fin de aumentar las interacciones y desarrollar y fortalecer aún más las redes. Las otras dos comisiones del SAC se dedican a la gobernanza y mandato del SAC y la interfaz ciencia-política.

El SAC animó al Director Ejecutivo a contratar a un editor técnico que prepare una síntesis para responsables de políticas sobre la base de los logros científicos del CRNII y el SGP-HD.

Los representantes del SAC en la Comisión de Planeamiento Estratégico (SPC) son el Presidente del Comité y otros dos miembros que representen del mejor modo posible la ciencia del IAI (ver síntesis de la reunión SAC 26). El SAC eligió a Walter Baethgen para reemplazar a Silvia Garzoli como miembro del SAC en el SPC. Los otros miembros son Juan Valdes, Luis Mata y Ramón Pichs.

El SAC desea estar más involucrado en las actividades del IAI, como: participación en la evaluación de las propuestas de SGP-CS; participación en la próxima ronda de CRNs en el nivel de pre-propuestas; participación en la selección de los temas de los Institutos de Capacitación del IAI. El SAC solicitó una copia del Informe de la Dirección Ejecutiva a la COP.

EE.UU. manifestó el apoyo de su gobierno al trabajo del SAC, y al trabajo que están realizando los científicos de los proyectos financiados por el IAI. Respecto de las últimas recomendaciones del SAC, en el inicio del IAI, se buscaba que el SAC fuera un comité de muy alto nivel de análisis al que la CoP pudiera acudir por asesoramiento en temas científicos. Sin embargo, comenzó a ocuparse de temas que demandaban mucho tiempo como la evaluación de propuestas, y llevó mucho trabajo lograr que el SAC se ocupara de planes a largo plazo, que es uno de los mandatos del SAC explícitamente formulados en el Acuerdo para la Creación del IAI.

10. Informe de Avance del Consejo Ejecutivo

El Presidente del CE, Paul Filmer informó que la CoP XV no había encargado actividades al CE.

Cuestiones surgidas del CE 27

- 1) El CE recibió el Informe de los Auditores y notó que por tercera vez en la carta de los auditores a la Dirección Ejecutiva no había objeciones a la administración. El CE considera que sería bueno que la CoP reconociera este hecho.
- 2) El CE recomienda que la CoP apruebe la Solicitud de Presupuesto Operativo y el nivel de las contribuciones de los países.
- 3) La Comisión para la evaluación de candidatos al SAC recomienda la elección de Juan Valdes.
- 4) El CE analizó varias enmiendas a los reglamentos del CE y la CoP, que fueron propuestas principalmente por el Comité Permanente de Reglas y Procedimientos (CPRP) y la Dirección Ejecutiva.
- 5) El CE analizó el progreso alcanzado/ no alcanzado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, y solicitó que se redoblaran los esfuerzos. Se espera que haya un documento listo para la CoP XVII en 2010.
- 6) El CE reconoció el papel dual de los representantes de los países y recomendó fuertemente que dichos papeles sean representados de forma activa. Además, se solicitó a los representantes que se mostraran más activos en la presentación de las posibilidades y actividades del IAI en las agencias gubernamentales de sus países.

11. Proceso de revisión de los reglamentos del CE y la CoP

El Presidente del Comité Permanente de Reglas y Procedimientos (CPRP) informó con agrado que Alvaro dos Santos de Brasil había sido designado para formar parte del comité y que había manifestado su interés en aceptar. Los otros miembros del CPRP, Diego Malpede y el presidente, Lou Brown esperan trabajar con este nuevo miembro del equipo. En los últimos meses el CPRP estuvo trabajando estrechamente con el Director Ejecutivo y el personal de la Dirección Ejecutiva para intentar proponer cambios respecto de tres cuestiones: cambios en la realización de reuniones, proceso para cubrir vacantes en la Mesa Directiva del CE y el quórum de la CoP.

La CoP consideró los cambios al Reglamento del Consejo Ejecutivo que habían sido analizados y parcialmente acordados en EC 27. (nueva redacción en negrita – los textos se presentan en

inglés tal como fueron debatidos durante la reunión, al final del documento se presenta la versión en español del nuevo reglamento)

11.1. Revisión del Reglamento del Consejo Ejecutivo

Capítulo I – Normas generales

Artículo 2: The Executive Council shall act on behalf of the Conference of the Parties **between the sessions thereof** as its executive organ.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Capítulo II – de los Participantes

Artículo 4: Each Party elected to serve on the Executive Council shall notify the Director of the names of its **Permanent Representative** and the **Alternate Permanent Representatives to the IAI**.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 5: Parties that are not on the Executive Council may send representatives to participate, with the right to speak, but without the right to vote, in sessions of **the Council, its committees and working groups**.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 6: The **Parties'** representatives sent as observers on behalf of the Parties shall be accredited by their governments by a notification to the Director, who shall take the necessary measures to provide them with all the **public** documents that are distributed to members.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 7a

The conditions under which observers may attend meetings of the Executive Council shall be as follows:

- (a) An observer may take the floor only when the Chair invites him to do so. He may not propose, second, or oppose motions, and shall not be entitled to vote;**
- (b) An observer may receive all public documents of the EC.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Capítulo III – de las Reuniones

Artículo 8: **The Executive Council shall hold two regular meetings each year at the location of the Conference of the Parties, one immediately prior to the Conference of the Parties Meeting (pre CoP EC meeting) and one immediately after (post CoP EC meeting).**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 9: **The Director and the appropriate representative of the host country shall extend joint invitations for the Executive Council to the Parties and all other expected participants no later than four months prior to the starting date of the pre CoP EC meeting. This invitation shall include a list of the key issues to be discussed, with the understanding that this list shall serve as the basis for the provisional agenda for the Executive Council as described in Rule 16.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 10: The pre CoP EC meeting shall review financial and budgetary matters and any pending items in preparation for the Conference of the Parties.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 11: The Directorate shall develop jointly with the Financial and Administrative Committee of the Executive Council (see Rule 30 below) the budget plan for the following year, and make the draft budget available to the Executive Council at least one month prior to pre CoP EC meeting. Executive Council Members shall be invited to comment on the draft budget via e-mail within 15 days of this distribution of the plan and budget. Such comments will be included as annotations of the proposed budget to the pre CoP EC meeting. The Executive Council shall make a recommendation concerning the budget to the Conference of the Parties immediately following the pre CoP EC meeting.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 12: The post CoP EC meeting shall have as its primary responsibilities the election of the Bureau (as called for in Capítulo V) and the consideration of resolutions and actions from the Conference of the Parties to enable the IAI to conduct its intercessional activities in accordance with the decisions of the Conference of the Parties. The Director shall, within one day of the end of the Conference of the Parties, transmit to the post CoP EC meeting the Resolutions and other decisions and results of the Conference of the Parties Meeting just completed.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 13: The Executive Council, in special instances and at the request of one or more Parties, may hold Special Meetings. These meetings may be held with two-thirds or more favorable vote. If the Executive Council is not in session, the Director shall consult the Parties by correspondence regarding such requests and shall convene such meetings if at least two-thirds of the Executive Council members agree. The Party that first tenders an offer shall be the site of the Special Meeting. In the event that no offer of a site is tendered or the meeting cannot be held at the site agreed upon, the meeting of the Executive Council shall be held at the site of the Directorate. Nevertheless, if, at any time before the notice of meeting, one or more Parties offers to host the meeting, the Executive Council, whether in session or consulted by correspondence, may agree by a majority vote of its members to have the meeting held at one of the sites offered.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 14: A request to hold a Special Meeting must contain an agenda, and the meeting shall consider only those matters for which the meeting was called.

El Presidente del CPRP propuso reemplazar la palabra “must” (debe) por “shall” (puede).

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Capítulo IV – El temario y el orden del día

Artículo 16: The provisional agenda for each Regular Meeting shall be prepared by the Director in consultation with the Chair of the Executive Council taking into account the decisions of the previous Meeting, the recommendations from the Conference of the Parties, and proposals of the Parties. This provisional agenda shall be made available to to the Parties and

other **participants, together** with supporting background documentation sufficient for the analysis of the agenda, at least 30 days before the date of the meeting. **The provisional agenda for the post CoP EC meeting should be revised if and as necessary by the Director and should be distributed to the Parties and other participants immediately after the adjournment of the Conference of the Parties.**

Borrar la palabra “to” que está repetida en la oración que comienza con “This provisional agenda...”

Brazil: ¿El artículo 11 cumple con los 30 días de antelación en los que la agenda debiera estar a disposición? El presupuesto preliminar se distribuye 30 días antes del CE y éste tendrá 15 días para responder. Entonces sólo habrá 15 días para distribuir los documentos.

Director Ejecutivo: La intención de la forma en que están escritas estas reglas es que todos los comentarios al presupuesto se colocarán en la web o se traerán a la reunión sin modificar el presupuesto, de manera que los períodos no se suman.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 18: The proposal to include an item of business on the provisional agenda shall be supported by a working document, which shall serve as a basis for discussion. **The Director shall be responsible for receiving, translating, and posting** these documents.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 20: **The Director shall notify the Executive Council regarding the potential programmatic, administrative, and financial implications of the agenda items.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 21: Once the final agenda has been approved, **only** business considered urgent and important may be added only through approval by a majority vote of the Parties of the Executive Council.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 22: **The Director shall transmit the provisional agenda of each Special Meeting of the Executive Council, together with the documents needed to analyze it, at least twenty days prior to the scheduled starting date of the meeting.**

Director Ejecutivo: Determinar que el material debe distribuirse al menos 20 días antes de una reunión extraordinaria significa que ésta puede realizarse teóricamente con un aviso previo de al menos 20 ó 21 días de antelación. En caso de que hubiera una verdadera emergencia, en la que hubiera que organizar una reunión en un plazo menor que ese, no podrá aplicarse este artículo.

Presidente del CPRP: Lo más probable es que se convoque a reuniones extraordinarias para tratar algún tema muy específico, de manera que la preparación será mucho más simple que para las reuniones ordinarias.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Capítulo V – de la Mesa Directiva

Artículo 23: The Bureau of the Executive Council shall be composed of a Chair, **a first and a second Vice-Chair**, who will be elected for a period of two years, and of the Director of the Institute as secretary of the Council.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 23a: **If a vacancy occurs in the Bureau, its remaining Members should change position(s) as appropriate. The Chair (or Acting Chair) with the support of the Director shall consult with the Executive Council to obtain their approval for a new Member to be elected to serve as Acting Second Vice-Chair of the Bureau to complete the unexpired term of the vacated Bureau Member.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 24: The Chair and the Vice-Chairs shall be elected by the Executive Council as the EC's first item of business in its post CoP Meeting. The chair and Vice-Chairs shall be elected separately. Each Party Member **of the EC** shall vote for only one candidate for each position to be filled.

Presidente del CPRP: El CE había decidido que sería mejor evitar el uso de acrónimos en los reglamentos. Así que, si la CoP está de acuerdo, la Dirección Ejecutiva hará los cambios necesarios para escribir las palabras Consejo Ejecutivo y Conferencia de las Partes.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 25: The election of the Chair and the Vice-Chairs is of an individual person. If a Party which substitutes its representative who has been **elected to the** position of Chair or Vice-Chair, **the position must be vacated and Rule 23 A will be applied.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Capítulo VI – de las Sesiones

Artículo 26: Unless otherwise decided, **meetings of the Executive Council shall be open.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 27: **Plenary sessions shall require the presence of a quorum of one half of their members. In the event that the quorum is upset, all decisions/actions taken by the Executive Council shall be considered as provisional until consent of a majority of the Parties on the Executive Council is obtained by signed correspondence.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Capítulo VII – de las Comisiones

Artículo 28: The Executive Council may establish, from among its members, any ad hoc Committees it may deem necessary **for the Council meeting**, and to assign the various items of business from the agenda to them.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 28a: **All Parties in attendance may participate in the Committees. Nevertheless**, for the purposes of the quorum, only delegations officially registered on the corresponding Committee, or, with regards to the Credentials Committee, those appointed to serve on it, shall be counted.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 29: The Executive Council may, in accordance with Article V, Section 4.k decide to continue any ad hoc Committee or may establish any Advisory Committees it deems necessary. If it does so, the Executive Council shall determine their composition and term.

Presidente del CPRP: En todas las demás partes del reglamento se establece que las comisiones son abiertas. Aquí se dice que el CE determinará la composición de las comisiones asesoras. ¿Podemos asumir que dicha composición se basará en que todos los miembros tendrán la oportunidad de estar en las comisiones?

Director Ejecutivo: Como en otros artículos se establece que la membresía es abierta, no hay necesidad de reescribir este artículo.

Canadá: Hay que indicar a qué se refiere el Artículo V, Sección 4k.

Director Ejecutivo: Se trata del Acuerdo para la Creación del IAI. Esto se agregará en el artículo.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 30: The Executive Council shall elect a Financial and Administrative Committee. Members shall be elected for a renewable term of two years. The Financial and Administrative Committee develops its own charter for approval by the Executive Council.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 31: The Executive Council shall elect a Credentials Committee, comprised of three Parties, who shall serve for a period of two years.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 32: The Chair of an Advisory Committee, after consulting the Bureau of Executive Council, may invite experts to take part in the work of said Committee.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 33: Insofar as possible, Advisory Committees shall carry out their work by correspondence.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 34: The Advisory Committees shall submit their reports for consideration by the Executive Council.

Artículo 35: Unless otherwise specified by the Executive Council, the Standing Rules applicable thereto may be applied to the activities of the Committees established in accordance with Rule 31.

Presidente del CPRP: la referencia debe ser al Artículo 29 y no al 31.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 36: The Chair shall be authorized to open and close the meetings, lead the discussions, ensure observance of the provisions of the Agreement and of these Rules, grant permission to take the floor, put items of business to a vote, and announce decisions. The Chair shall ensure that order is maintained at the sessions. The Chair shall rule on points of order and shall, in particular, be authorized to propose the postponement or closure of a debate, or the postponement or suspension of the sessions. The Chair shall also set the agenda of the sessions **in accordance with the approved agenda of the meeting.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 48: Working documents of the Executive Council shall be distributed in at least two of the official languages of the Institute. Decisions, recommendations, agreements, minutes, and reports shall also be distributed in **at least two official** languages.

Director Ejecutivo: El CE hizo constar que es práctica común que los dos idiomas sean español e inglés.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Capítulo IX – de las Votaciones

Artículo 50: **Decisions of the Executive Council shall normally be made by consensus. In case consensus is not reached, decisions shall be made by a majority vote of the Parties of the Executive Council in attendance.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 52: **When the voting does not result in enough candidates being elected to fill all of the vacancies, a runoff election shall be held from the remaining candidates eliminating from the ballot the candidates with the lowest number of votes, but retaining two candidates more than the number of vacancies to be filled.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 53: **When it becomes necessary to choose between candidates who have received the same number of votes, runoff voting should be conducted among the tied candidates.**

Canadá solicitó se aclarara el significado de “runoff voting among the tied candidates” (votación de desempate entre los candidatos involucrados).

Presidente del CPRP: si dos o más candidatos tienen la misma cantidad de votos, la elección de desempate sólo deberá incluir a esos candidatos.

Canadá: Quizá esto pueda expresarse más claramente. “separate runoff voting” (“votación separada de desempate”)

Director Ejecutivo: reemplazar “runoff” (desempate) por “second round of voting” (segunda ronda de votación).

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 54: When votes are cast by secret ballot, the Chair of the Executive Council shall designate two Representatives to serve as tellers, **who, when the balloting is for an election, shall be individuals not directly involved therein.** The tellers shall be responsible for

monitoring the voting, counting the ballots, deciding when a vote is null and void, and certifying the results of the voting.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 58: Any member may propose that portions of a proposal, document, or amendment **be voted on individually**. If there are any objections to the request **for a division**, the request shall be put to a vote. Permission to speak regarding the request for division shall be granted to only one speaker in favor and one opposing speaker. If the request for division is approved, the portions of the proposal, document, or amendment that have been approved individually shall be put to a vote in their entirety. If all portions of the proposal, document, or amendment have been rejected, the proposal, document, or amendment shall be regarded as having been rejected in its entirety.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 62: Having obtained consent according to Rule **61** of these Rules, the Director shall solicit a vote of the member Parties of the Executive Council and shall inform them of the deadline for receiving the votes. Once the established period has expired, the Director shall tally the votes and report the result to the Parties.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 63: **Before a day's session, the Secretary shall produce a list summarizing the actions taken at the previous day's session for approval by the Executive Council. The list of actions for the last day of the meeting shall be approved before the close of the last session of the Meeting.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 63a: **The approved action lists shall be signed by the Bureau of the Executive Council.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 64: The Meeting Reports of the two Executive Council meetings preceding and following the Conference of the Parties meeting shall contain all the approved resolutions, the action lists for each day, the minutes of the **Executive Council** and the annexes, and shall be prepared by the **Directorate**; **posted** for review and comment by **meeting** participants; and then approved, with any changes needed, at the beginning of the next meeting of the pre CoP **EC**.

El Director Ejecutivo aclaró que ahora hay tres reuniones seguidas.

Se aceptaron unánimemente las enmiendas al reglamento del CE luego de incluir los comentarios que las Partes hicieron durante la revisión.

La CoP aprobó las enmiendas al Reglamento del CE, cuya versión final se anexará a esta lista de acciones.

Acción 5, día 2

11.2. Revisión del Reglamento de la Conferencia de las Partes

El debate se realizó sobre los textos en inglés, y es así como se presenta aquí. Al final del presente documento se encuentra la nueva redacción del reglamento completo de la CoP en español.

La Conferencia comenzó el análisis del Artículo 24 y los correspondientes al Capítulo XI (Comité Asesor Científico)

Artículo 24: Plenary sessions shall require the presence of a quorum of one half of their members. In the event that the quorum is upset, all decisions/actions taken by the Conference of the Parties shall be considered as provisional until the Directorate receives credentials from enough of the Parties to constitute a quorum for the Conference of the Parties, or consent of a majority of the Parties is obtained by signed correspondence.

Canadá: la primera parte de este artículo se refiere a *miembros* y la segunda a *Partes*. ¿Es lo mismo? ¿Hay un límite de tiempo para enviar la correspondencia firmada?

Director Ejecutivo: La primera oración se refiere a *miembros* para incluir a todas las comisiones. En el caso de la Conferencia de las Partes, los miembros son las Partes. Pero ese artículo puede aplicarse a cualquier comisión que la CoP haya creado. Si una comisión tuviera que votar, el artículo ya no se refiere a las Partes sino a los miembros de esa comisión. En cuanto al plazo: en Manaus se estableció un plazo de dos meses. Hay dos países que nunca asistieron a una reunión del IAI y otros 2 países que no han designado representantes. Es decir que por el momento el IAI no puede esperar respuesta de todos sus miembros. Las decisiones pueden darse por aprobadas cuando se alcanza la mayoría. En ese caso, el plazo se vuelve menos crítico, ya que es muy probable que lleguen respuestas de diez países en un tiempo razonable.

Presidente del CPRP: Esto es correcto, ya que al tener 19 países miembro, el quórum se alcanza con diez.

Venezuela: Sería bueno establecer un período máximo en el que pudieran recibirse las respuestas. Las reuniones se realizan de forma anual y las decisiones deben estar aprobadas para que el IAI pueda funcionar.

Brasil: Esto es algo que puede decidirse cuando llegue el momento. Por lo tanto, puede dejarse abierto el tema en cuestión diciendo que el plazo límite será establecido por la CoP.

Director Ejecutivo: Esto es correcto también porque si se llega al fin del plazo y no se obtienen respuestas, el tema quedará sin resolver. Si solicitamos aprobación dentro de un mes y la obtenemos pasados los dos meses, dicha aprobación no tendrá validez. Sin embargo, si el tema es urgente, las Partes presentes pueden instar a las ausentes a enviar sus respuestas en un tiempo razonable, lo que puede hacerse de forma *ad-hoc*.

Venezuela: Este artículo considera que los miembros están presentes, pero faltan sus credenciales. De manera que el representante cuya credencial falta debe saber que para que su voto sea válido habrá de recibirse su acreditación. Sin embargo, puede suceder que pase un año y que la credencial no haya sido enviada. Otro hecho importante es que la CoP ya está permitiendo que las decisiones se aprueben al final de la reunión.

Brasil: Quizá la decisión puede dejarse en manos de la Mesa Directiva de la CoP, que decidirá según la importancia de los temas debatidos. Es lo que sucedió en Manaus. Sin embargo, no es el caso de la presente reunión. Aún teniendo todas las credenciales, falta una parte para alcanzar el quórum. Así que podría decirse que la CoP establecerá el plazo.

Director Ejecutivo: la redacción podría ser: "in a period that may be specified by the Conference of the Parties in session." (en un plazo que puede ser definido por la Conferencia de las Partes en sesión) Agregar la palabra "either" (o) , para que quede "... shall be considered as provisional until the Directorate either receives..." (será considerado provisorio hasta que la Dirección Ejecutiva reciba.... o....) Esto aclararía las opciones.

Paraguay: Parece haber una contradicción, la primera parte del artículo establece que para poder entrar en sesión, debe estar presente la mitad de los miembros. La segunda parte señala que las Partes presentes tomarán las decisiones.

Director Ejecutivo: Esto aún no está claro. Las credenciales se refieren a las Partes presentes, como en el caso de Manaus o en esta reunión: Algunas Partes están presentes, pero no tienen credenciales. La CoP tiene que aguardar a que las envíen, para que el voto de esas Partes sea válido. El consentimiento por correspondencia firmada se refiere a las Partes que ni siquiera están presentes. Así, hay que agregar la palabra “present” (presente). “...**receives credentials from enough of the Parties present to constitute a quorum...**” (reciba credenciales de una cantidad suficiente de las Partes presentes para constituir el quórum...)”)

Canadá: Se entiende que las Partes que envían su correspondencia también deben tener credenciales.

Presidente del CPRP: Hay dos etapas: los miembros deben estar acreditados y luego deben manifestar su acuerdo con las decisiones o acciones que se tomarían de manera provisoria.

Director Ejecutivo: El problema surgido remite a distintos puntos del reglamento. Puede haber representantes designados que sean representantes de las Partes. En esos casos, el IAI generalmente tiene y debería tener en todos los casos una carta del país indicando que dicha persona es el representante permanente. Además, para la CoP en sesión, están las cartas de acreditación, que para los representantes permanentes sería una acreditación duplicada. Pero por ejemplo, en el caso de Argentina, el representante presente acreditado no es el representante permanente. De manera que la correspondencia firmada sólo puede solicitarse a los representantes permanentes.

Venezuela: ¿Esto significa que puede constituirse el quórum con Partes que no estuvieron presentes en la reunión? Si ese es el caso, debiera haber dos artículos. Una cosa es tener la suficiente cantidad de Partes presentes en la reunión, aunque no todas tengan credenciales, y otra es que no haya suficientes Partes y que el quórum se constituya luego de la reunión a través de consultas sobre las decisiones acordadas durante la sesión. Una cosa son las acreditaciones y otra es el quórum (presencia de la cantidad necesaria de Partes).

Director Ejecutivo: De hecho hay dos situaciones: las personas están presentes y toman parte en los debates, pero no están acreditadas (la CoP espera para recibir las credenciales). En el segundo caso, aun cuando todos los representantes presentes están plenamente acreditados, no se alcanza el quórum. En ese caso, se consulta a las Partes ausentes y se considera válida la aprobación cuando la mayoría de las Partes haya aprobado las decisiones o acciones. El artículo puede dividirse en 24 y 24 a, 1) quórum, pero con credenciales faltantes, 2) no hay quórum, aún cuando todas las partes presentes estén plenamente acreditadas.

Luego de este debate, se reformuló el Artículo 24, y se añadió el Artículo 24a, que fueron sometidos a debate nuevamente.

Artículo 24: All Parties shall be strongly encouraged to participate in the Conferences of the Parties with accredited representatives. However, if a Party has not participated in any of the two previous Conferences of the Parties and the Party has not over this two-year period designated a Permanent Representative for the IAI, that Party shall be considered to be not active. The IAI, especially through cooperation between the Executive Council, its Bureau, and the Directorate shall make every effort to encourage inactive Parties to become active in the work of the IAI. If and when a Party participates in a Conference of the Parties or designates a representative for interaction with the IAI, it shall be considered to be active.

Artículo 24a: Plenary sessions shall require the presence of a quorum of accredited Representatives of one half of the active IAI Parties. Accreditation shall be validated by

the Credentials Committee in accordance with the provisions of Rules 2a and 3. If, after a quorum has been achieved, the quorum is upset, all decisions/actions taken by the Conference of the Parties shall be considered as provisional until the quorum is restored.

(1) In the event that one half of the IAI Parties are present, but accreditation of Representatives from less than one half of the IAI Parties has been validated, all decisions/actions taken by the Conference of the Parties shall be considered as provisional until accreditations sufficient for a quorum are received.

(2) If such accreditation has not been completed before the Conference of the Parties is completed, the Directorate shall seek submission and validation of the credentials of the unaccredited Members who were present at the Conference of the Parties. Decisions or actions taken by the Conference of the Parties shall be considered final when accreditation of a quorum has been achieved.

(3) In the event that a quorum cannot be achieved, the Conference of the Parties may convene; may discuss all issues on the agenda; and may take provisional decisions/actions. These decisions/actions shall be considered to be final only after the Directorate has obtained endorsement after the Conference of the Parties of such decisions/actions from enough Permanent Representatives; Alternate Permanent Representatives; or duly accredited Representatives by signed correspondence that a quorum can be considered to have been achieved. If it is necessary to implement the latter process, the Conference of the Parties shall decide, when it takes its provisional decisions/actions, on an appropriate period of time for such endorsements to be achieved, but in no cases should more than two months be allowed for completion of this process.

Venezuela no está de acuerdo con que el período sea tan breve (dos años) para declarar inactiva a una Parte. Durante el debate, se había considerado inactivos a aquellos países que nunca habían participado en una CoP. En Latinoamérica, a veces las situaciones son lo suficientemente complicadas como para no permitir la participación de un representante por dos años y eso no significa que el país esté inactivo.

Brasil: La inactividad de los países sólo se considera en cuestiones del quórum. Además, la condición para considerar inactivo a un país es su ausencia en dos CoPs consecutivas y el hecho de que no haya designado a un representante o persona de contacto.

Director Ejecutivo: Todos los tratados fundacionales de organizaciones internacionales se remiten a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. En términos de falta de quórum por falta de acreditación de los representantes de los países presentes, el Artículo 8 establece: "Un acto relativo a la celebración de un tratado ejecutado por una persona que, conforme al artículo 7, no pueda considerarse autorizada para representar con tal fin a un Estado, no surtirá efectos jurídicos a menos que sea ulteriormente confirmado por ese Estado."

Además, hay sólo tres países miembros del IAI que no han designado representantes, uno de ellos es Bolivia, que participó en la CoP 15. Es decir que con la redacción actual del Artículo 24, este país es considerado activo. Por otro lado, Guatemala no tiene representante ni tiene una ley interna que designe a una institución en Guatemala que celebre el acuerdo con el IAI. Así, no puede esperarse representación legal de Guatemala hasta que hayan enmendado sus propias leyes respecto del IAI. El segundo caso es Uruguay, el país donde se fundó el IAI. No han designado representante y no estuvieron presentes en los últimos cuatro años.

Canadá: quizá sea mejor definir lo que significa *activo*, en lugar de definir *inactivo*.

Venezuela: la condición de inactivo no es retroactiva al período en que el país estuvo inactivo. De acuerdo con la nueva redacción del Artículo, la cantidad de miembros que conforman el

quórum es variable dependiendo de la cantidad de países activos e inactivos, pero las decisiones no debieran modificarse retroactivamente.

Director Ejecutivo: si el período de dos años es muy breve, puede cambiarse por **three years** (tres años), pero siempre en combinación con la condición de no haber designado a un representante y no haber asistido a las reuniones. Todo esto junto define la inactividad.

Colombia apoya la definición de inactividad.

Venezuela: El Artículo 24 a, punto c considera la posibilidad de no tener quórum durante una reunión de la CoP. Considerando la flexibilidad dada en los puntos anteriores de ese artículo a, definir *partes inactivas*, no debiera considerarse la opción de no tener quórum. Las credenciales pueden enviarse después, pero debe haber quórum para que la CoP pueda sesionar. No alcanzar quórum luego de haber flexibilizado las reglas sería indicador de un problema serio.

Canadá: Para que un país esté inactivo, tiene que haber faltado a la CoP por dos o tres años y no tener un representante designado. Son dos condiciones. El representante sugirió reescribir el artículo en términos positivos y definir “miembro activo”. Así, un miembro activo sería aquel que participe en las reuniones de la CoP o designe un representante permanente. Entonces, inactivo será cuando se cumplan a y b.

Venezuela: Al existir la Convención de Viena, de surgir una situación crítica, el IAI siempre puede remitirse a dicha convención.

Presidente del CPRP: En síntesis, la CoP solicita se elimine el párrafo c del Artículo 24a. En efecto, la CoP no permitirá que una sesión dé por tomada una decisión a menos que esté presente la mitad de las Partes o más. Sólo las acreditaciones pueden completarse *a posteriori*. Estas modificaciones al reglamento son provisorias. Según el reglamento actual, la CoP no podrá finalizar las decisiones y acciones de esta sesión hasta que se logre la acreditación y asistencia de 10 Partes al momento de su clausura.

<p>La CoP aprobó la enmienda a la Regla 24 del Reglamento de la CoP y la creación de la Regla 24a, cuyas versiones finales se anexarán a esta lista de acciones.</p>
--

Acción 6, día 2

Capítulo XI – De la elección de los miembros del Comité Asesor Científico

Artículo 62: In the event there is more than one vacancy to be filled, **members of the Scientific Advisory Committee may be elected as a group if a slate of candidates is proposed by the Executive Council to cover the range of expertises required to fill the vacancies. In this case the group may be approved by open vote. If no slate is presented**, voting shall be conducted separately, starting with the vacancies for which the candidates are proposed by the Parties, followed by the vacancies for which the candidates are proposed by the Scientific Advisory Committee itself, and ending with the vacancy for which candidates are proposed by the Associates of the Institute.

Venezuela no está de acuerdo con votar a los miembros del SAC en listas ordenadas. Los candidatos debieran presentarse y ser votados de forma individual. Porque el hecho de tener una lista de recomendados significa que los candidatos fueron seleccionados previamente.

Cuba hace la misma objeción (envió su posición por escrito al Director Ejecutivo).

Vicepresidente del SAC: La ventaja de la lista de recomendados desde el punto de vista del SAC es que ésta se arma luego de un debate acerca de las áreas prioritarias a ser cubiertas en el Comité y la mejor combinación de los candidatos disponibles. El SAC querría que la CoP considerara que el debate de la rotación no es sobre puestos individuales e independientes entre sí, sino que generalmente vienen precedidos por un debate profundo dentro del SAC acerca de las áreas prioritarias para que el SAC pueda realizar su trabajo.

Presidente del CPRP: Una solución de compromiso sería agregar “If no slate is presented **or any objection is raised to the slate presented**, voting shall be conducted separately...” (Si no se presenta una lista de recomendados **o hubiera objeciones a la lista presentada**, la votación se realizará separadamente). Porque el Artículo establece también que el SAC “*may*” (puede) ser electo y no establece que “*shall*” (debe). Esto indica una opción. Con esto el CE tendría la oportunidad y la autoridad de analizar a todos los candidatos y seleccionar una lista. Si no todos concuerdan con dicha lista, la CoP puede hacer una votación individual.

Venezuela: Los candidatos propuestos pueden ser los más adecuados según los criterios de selección. Por supuesto, la elección no es individual e independiente de una serie de criterios respecto de las necesidades del SAC. Sin embargo, la CoP debiera tener la oportunidad de conocer las características de cada uno de los candidatos, en lugar de recibir una lista cerrada, que no da la oportunidad de conocer a todos los candidatos.

Vicepresidente del SAC: Dado que la lista de recomendados es debatida por la comisión *ad hoc* del CE, no es definida sólo por el SAC. Además, desde el punto de vista científico, al abordar procesos interdisciplinarios, a los que el SAC y el IAI tratan de privilegiar, muchas veces las áreas se superponen o complementan entre sí.

Venezuela insiste en que si hay justificación suficiente para la recomendación de los miembros de la lista de recomendados, no existiría impedimento para votar de forma individual a los candidatos, ya que la CoP toma en cuenta las recomendaciones al momento de votar.

Canadá: El análisis de cada candidato por separado excluye el debate acerca de la superposición de áreas y la naturaleza multidisciplinaria del SAC. La elección debe ser abierta y transparente y ser percibida como tal.

Brasil: Tal vez el llamado a la presentación de candidatos pueda hacerse en las áreas que el SAC considera prioritarias /necesarias. Así, no se presentarán candidatos cuya área de trabajo se superponga con las que ya están en el SAC.

Argentina envió por escrito al Director Ejecutivo su acuerdo con la lista de candidatos recomendados.

Director Ejecutivo: En vista de los debates que se mantuvieron en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes, no habrá consenso respecto de la lista de recomendados. Quizá haya que dejar el artículo 62 como está y considerar el artículo 62a.

Presidente del CE: La aceptación de la enmienda al artículo 62 implicaría enmiendas a otros artículos del Reglamento del Consejo Ejecutivo.

La CoP decidió no modificar el Artículo 62.

Artículo 62a: The Parties, the Scientific Advisory Committee and the Associates, in considering potential candidates for the Scientific Advisory Committee, and the Conference of the Parties, in its election of Scientific Advisory Committee members, shall take into account the need to ensure representation within the Scientific Advisory Committee from a variety of disciplines relevant to global change research and equitable geographic distribution. **Normally, the Scientific Advisory Committee Chair will make available to the Parties an assessment of the scientific needs to be taken into account in nominations.**

Director Ejecutivo: Sugirió que para asegurarse de que las necesidades del SAC sean tomadas en cuenta a lo largo de todo el proceso, se modifique la enmienda del siguiente modo: “Normally, the SAC chair will make available to the Parties an assessment of the scientific needs to be taken into account in nominations **and elections.**” (En general, el Presidente del Comité Asesor Científico presentará a las Partes una evaluación de las necesidades científicas a tenerse en cuenta para las nominaciones y elecciones).

Presidente del CPRP: Esto sólo se refiere a las necesidades científicas y no a los científicos en particular.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Canadá deja constancia de que la composición actual del SAC no cumple con el criterio de balance geográfico, ya que hay tres países con dos miembros cada uno y ningún miembro de Canadá. Esto no es una distribución equitativa.

Artículo 64: When a vacancy or vacancies are to be filled from nominations from the Scientific Advisory Committee, the Scientific Advisory Committee shall submit a **list** of nominations of up to twice the number of vacancies to be filled.

Presidente del CPRP: La idea aquí era reemplazar la palabra *slate* (lista de recomendados), que es más fuerte que una simple *list* (lista). En inglés, “slate” implica que el grupo ha considerado e identificado las vacantes a ser cubiertas e infiere que se ha identificado un grupo específico de personas para cubrir esas vacantes, en tanto, una *list of nominations* (lista de nominaciones) es más abierta.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 65: The Associates of the Institute may submit, by mutual consent, up to four candidates for their position on the Scientific Advisory Committee. **If no candidates are presented, the vacancy may be filled based on suggestions from the Scientific Advisory Committee and the Conference of the Parties.**

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 66: All nominations for candidates must be **made at least one month prior to the election date and be** accompanied by curricula vitæ that fulfill at least the requirements set forth by the Agreement. **Nominations will be received by the Directorate and posted for the Conference of the Parties.**

Vicepresidente del SAC: Respecto de la vacante de los Asociados, si estos no hacen las nominaciones con un mes de antelación, nadie más podrá cumplir con ese plazo.

Presidente del CPRP: Al menos en teoría, es posible que la CoP no reciba suficientes nominaciones de las Partes o del SAC para cubrir todas las vacantes. Hay consenso en que es muy importante que la CoP asegure que el SAC cuente con la necesaria representación científica y geográfica, como se requiere en el Acuerdo y en el Reglamento.

Director Ejecutivo: Sería mejor que la Dirección Ejecutiva dispusiera de una lista permanente de científicos competentes y eminentes, recomendados por las Partes para ayudar al IAI en sus funciones relacionadas con la ciencia. Contando con tal lista, las nominaciones para el SAC serían muy fáciles. Igualmente, el proceso se haría según el reglamento, pero las Partes mismas habrán pensado sobre el tema antes del período de un mes. Es lo que ocurrió en el pasado, que las nominaciones llegaban muy tarde,

simplemente porque los representantes de los países necesitaban tiempo para reflexionar a quién nominar, ponerse en contacto con esas personas, etc. Sería muy bueno para el funcionamiento del IAI que las Partes informaran a la Dirección Ejecutiva quiénes les parecen los mejores en sus países para que el IAI pueda recurrir a ellos, más allá del funcionamiento normal de las comisiones, para poder establecer contactos y difundir la palabra del IAI.

Sin objeciones a los cambios propuestos.

Artículo 66a: When the Conference of the Parties elects members of the Scientific Advisory Committee, the newly constituted Scientific Advisory Committee shall take office immediately after the Conference of the Parties has been adjourned. Should a position on the Scientific Advisory Committee become vacant prior to the scheduled end of term, the Executive Council may fill this vacancy and, in doing so, refer initially to the nominations received for the most recent election of Scientific Advisory Committee members.

Canadá solicitó se aclare la frase: "...the EC may fill this vacancy..." (...el CE puede cubrir esta vacante...). ¿Esto significa que el CE puede cubrir la vacante sin recurrir a la lista o dejar la vacante abierta? ¿Cuáles son las otras opciones?

Director Ejecutivo: El CE puede elegir dejar la vacante libre, pero si elige cubrirla, debe referirse a las nominaciones más recientes. Nueva redacción propuesta: "...the Executive Council may fill this vacancy and in doing so, **it shall** refer initially..."

Canadá sugiere eliminar la palabra **initially** (inicialmente).

Presidente del CPRP: En el futuro habrá que modificar este artículo para indicar cómo deberá proceder el CE en caso de que no hubiera una lista de nominaciones a la que remitirse. Si la CoP está de acuerdo, el CPRP y la Dirección Ejecutiva pueden trabajar sobre este artículo.

EE.UU. sugiere reemplazar "...el Consejo Ejecutivo..." por "la **Conferencia de las Partes**", ya que de hecho, las reuniones del CE se realizarán una vez al año, por lo que esta prerrogativa debe volver a las Partes.

Director Ejecutivo: si se abre una vacante es necesario cubrirla. Eso puede hacerse siguiendo procedimientos regulares, sin volver a viejas nominaciones. Lo único que debe mencionarse es que dado que la elección es por tres años, puede abrirse una vacante antes de que concluya dicho período. De ser así, sigue valiendo la posibilidad de cubrir la vacante con nominaciones y elecciones normales.

Canadá: Podría suceder que, por diferentes razones haya más de una vacante. De manera que ¿dónde se pondría el límite a "menos de diez miembros del SAC"? Concuere da con EE.UU. en que la CoP debiera cubrir las vacantes, pero podría haber situaciones en las que el tiempo fuera importante y en las que el CE tendría que intervenir para resolver la situación.

Director Ejecutivo: De abrirse una o varias vacantes antes del fin del período de tres años, éstas podrán cubrirse de forma regular en la siguiente CoP. De abrirse tantas vacantes que requieran una acción inmediata, el órgano del IAI que fue creado para actuar de manera inmediata en nombre de la CoP es la Mesa Directiva del CE, que puede actuar entre sesiones y que está en permanente contacto con la Dirección Ejecutiva.

Canadá no está seguro de que la Mesa Directiva elija a los miembros por sí sola.

Director Ejecutivo: La nueva redacción del Artículo 66a puede ser: **When the Conference of the Parties elects members of the Scientific Advisory Committee, the newly**

constituted Scientific Advisory Committee shall take office immediately after the Conference of the Parties has been adjourned. Should a position on the Scientific Advisory Committee become vacant prior to the scheduled end of term, the Conference of the Parties may fill this vacancy.

No hubo objeciones a la nueva versión del Artículo 66a.

La CoP aprobó las enmiendas a los artículos 62a, 64, 65, 66, and 66a del Capítulo XI, Elección de los Miembros del Comité Asesor Científico, del Reglamento de la CoP, cuya versión final se anexará a esta lista de acciones.

Acción 7, día 2

Capítulo XII – De la elección y remoción del Director Ejecutivo

Artículo 67: The Director shall be elected in accordance with the provisions of Article VIII, Sections 4 and 6 of the Agreement, and in accordance with Rule **51**.

Presidente del CPRP: Este artículo refería al Artículo 50, que era un error en el Reglamento.

Artículo 70: When the position of the Director becomes vacant before the term has been completed, said position shall be occupied on an interim basis by the individual designated by the Executive Council for a maximum period of up to **twelve months**. The Conference of the Parties shall elect a new Director at the regular meeting following the date on which the position became vacant, or at a Special Meeting convened for that purpose. The meeting of the Conference of the Parties at which the election of the Director is to be held shall be called with advance notice of at least 90 days.

Presidente del CPRP: Es importante que los representantes de la CoP aprovechen las ventajas de las nuevas tecnologías. Por ejemplo, se eliminaron la expresión “correo electrónico” toda vez que aparecía en el reglamento. Sin embargo, en los próximos años, el IAI bien podría aprovechar las comunicaciones electrónicas haciendo referencia a ellas en el modo en que funciona el IAI y se sintetiza en su reglamento.

Brasil concuerda, pero entonces hay que considerar adecuadamente el problema de las credenciales. Quizá pueda implementarse un voto electrónico con contraseña, pero las credenciales continuarían siendo un problema.

Presidente del CPRP: La idea no era específicamente para la cuestión de las votaciones, sino quizá para asuntos científicos, aprobación de programas científicos o consultas con los miembros acerca de cuestiones programáticas.

Director Ejecutivo: el reglamento refleja parcialmente el uso de la tecnología, por ejemplo, “los documentos se *suben*” y no se “*envían*”.

La CoP encargó al Director Ejecutivo del IAI la revisión del Reglamento de la CoP con el fin de que sea coherente con el Reglamento del CE recientemente aprobado. El documento se presentará en la próxima reunión de la CoP.

Acción 8, día 2

11.3 Quórum de la CoP 16

Presidente del CPRP: El Artículo 41 de la Convención de Viena no aplica a la situación actual de la CoP. Ese artículo se refiere a acuerdos entre algunas Partes que modifican tratados

multilaterales. Este Artículo se referiría al Acuerdo para la Creación del IAI. No hay forma de que una CoP que no tiene quórum pueda acordar modificar un tratado multilateral. El Artículo que podría aplicarse es el 31, que establece que los tratados se interpretarán de buena fe. El que puede actuar es el CE, como se hizo en Manaus.

Canadá: Con el reglamento actual no hay forma de que se logre quórum. La CoP 16 no tiene quórum. Quizá esto pueda utilizarse para despertar a los países, y solicitar a los miembros que analicen el tema con seriedad. Quizá en lugar de buscar formas de actuar sin quórum, la solución sea simplemente admitir la situación y aceptar que el trabajo no está reconocido y que no se pueden tomar decisiones.

Director Ejecutivo: El problema es que el IAI no podrá continuar funcionando a partir del 1 de julio porque no tendrá autoridad operativa ni presupuesto.

Venezuela: Esta es la primera vez que la cantidad de miembros presentes en la CoP no alcanza para llegar al quórum. Es diferente de Manaus donde había participantes suficientes, pero no todos estaban acreditados.

Brasil: Pese a que Cuba no está presente en persona, han enviado sus aportes a la reunión. ¿Hay forma de considerar esto como asistencia del país?

México: Hay que tratar de conseguir una credencial de Cuba para que participe en la CoP a distancia.

Los representantes y el Director Ejecutivo analizaron diversas alternativas para que el IAI pudiera continuar funcionando.

Director Ejecutivo: Quizá pueda suspenderse la reunión, y que los miembros presentes envíen comunicaciones a las demás Partes para tratar de lograr el quórum mediante la representación de las Embajadas.

Presidente del CPRP: Si no, puede invocarse la Convención de Viena, Artículo 31 y tomar en cuenta las provisiones pertinentes del Artículo 41, en especial su espíritu. Quizá así la CoP pueda avanzar. Sobre esta base, las conclusiones o acciones de la CoP deberán redactarse de un modo tal que quede claro que pese a que las Partes presentes constituyen una minoría de los miembros, las acciones son tomadas para reflejar el mejor interés de las Partes en su conjunto y mantener el impulso del IAI, sus programas y otras actividades. En el informe debe también quedar claro que ciertas Partes no pudieron asistir a la reunión debido a imprevistos de último momento.

La CoP suspendió la sesión para que el Presidente del CE escribiera una carta y se redoblaran los esfuerzos de contactar a las Embajadas, en especial la del Perú. En caso de que no se sumara ninguna otra Parte a la reunión, los miembros presentes invocarían la Convención de Viena. Se reinició la sesión, luego de haber logrado el quórum con la presencia de la delegación de Perú.

12. Red Sudamericana de Cambio Climático

El lanzamiento de la Red Sudamericana de Cambio Climático demuestra la importancia que el Reino Unido asigna a la región y su preocupación por que la voz de la región sea escuchada en el ámbito internacional para influir en los debates globales sobre el tema. Se solicitó al IAI que hiciera una consulta de evaluación de la efectividad de la implementación del programa del Reino Unido. Además del plan de trabajo que se solicitó al IAI, se incluyen la sugerencia de identificar las menciones de cambio climático en la prensa, la televisión, los sitios web y otras cuestiones importantes para el debate del cambio climático.

Los objetivos de la red son mejorar la comprensión entre los gobiernos sudamericanos acerca del modo en que el cambio climático impactará en la región, con el fin contribuir a un acuerdo de Copenhague más equitativo;

Alentar para asegurar que los gobiernos de América del Sur hagan escuchar sus voces y

Alentar a los gobiernos sudamericanos a presionar a los mayores emisores (particularmente aquellos con intereses estratégicos en la región, a saber, EE.UU. y China.

Esta solicitud contiene un aspecto político muy importante, y el Director Ejecutivo no se sentía en condiciones de comprometer al IAI en ninguna interacción con este programa o evaluación de la eficacia de este programa sin consultarlo con la CoP.

Venezuela: Sería interesante conocer las implicancias del programa del Reino Unido en la región, con el fin de conocer los objetivos generales así como el alcance y las cooperaciones reales que pueden establecerse con dicho país para reforzar todas las acciones que la región debiera estar realizando en términos de cambio climático.

Colombia: El representante consultó con la Cancillería y no está autorizado a brindar opiniones acerca de este tema, ya que la decisión es eminentemente política.

Brasil: La representante también debe consultar con las autoridades de su gobierno. ¿Qué aceptación tiene esta red en nuestros gobiernos? ¿Qué acuerdos han sido firmados? ¿Qué países participan? No toma posición.

México: Además de las implicancias políticas de esta decisión, existe el aspecto práctico. ¿Tiene el IAI la infraestructura y personal necesarios para semejante evaluación?

Director Ejecutivo: El Reino Unido pagaría por el trabajo, con lo que podría contratarse el personal adecuado. Lo más complejo en este contexto es el significado político de la solicitud. El IAI es una organización intergubernamental, y por lo tanto no es neutral para realizar este tipo de evaluaciones. En vista de los comentarios ya surgidos, probablemente lo más prudente sería rechazar la solicitud, pero mantener contacto con el programa.

EE.UU.: El hecho de que se haya considerado al IAI para hacer esta tarea, habla de la reputación del IAI en el exterior. En cuanto a la alusión a los mayores emisores, el gobierno de EE.UU. planea comprometerse más y asegurarse que los grandes emisores asuman compromisos más amplios. Sin embargo, el representante duda acerca de "presionar a los países". Se trata de un tema complicado, y ciertamente los países miembro no tienen intención de utilizar el IAI para presionar a otros miembros de la región o de otras. Pese a ello, si el IAI decidiera ofrecer su experiencia en algún aspecto en particular para contribuir a este tipo de actividad, estaría conforme al motivo de su creación.

Canadá: El IAI debe ser cuidadoso y no hacer nada que comprometa su excelencia científica. Participar en la evaluación podría poner en riesgo la integridad del IAI.

Colombia: El IAI está en el camino adecuado al realizar eventos científicos como el que se realizará durante el día 2 de esta CoP, es decir, el análisis de los costos y beneficios de la adaptación al cambio climático. Este tipo de actividades ayudan a reunir información sobre la vulnerabilidad y las amenazas que enfrenta la región. Esto es lo que debe hacer el IAI, continuar apoyando la investigación y desarrollando actividades que lleven a una cooperación más estrecha e integral entre los países americanos. Los países tienen intereses diferentes en las negociaciones y esto debe tomarse en cuenta. EE.UU. es también un miembro importante del IAI, de manera que no hay forma de que el Instituto forme parte de este proyecto.

Director Ejecutivo: La conclusión es que el IAI no hará la evaluación y solicita la ayuda de las Partes para preparar una respuesta al gobierno del Reino Unido. Dicha respuesta debiera indicar que el IAI tiene plena capacidad para realizar el trabajo y la experiencia para hacerlo, pero por razones muy específicas el Instituto no participará en esta actividad.

Venezuela: La Dirección Ejecutiva podría preparar un borrador y sobre esa base las Partes harán comentarios/agregados.

La CoP decidió declinar la oferta del Reino Unido de hacer una evaluación de la Red Sudamericana de Cambio Climático. El Director Ejecutivo preparará una carta manifestando que el IAI tiene la capacidad científica para realizar esta evaluación, pero que, por razones específicas, no puede involucrarse en el proyecto. Las Partes ayudarán al Director a redactar esta carta.

Acción 6, día 1

13. Elección de miembros del SAC

La Vicepresidente del SAC presentó la recomendación de la comisión *ad hoc* del CE para recomendar candidatos para el SAC. La comisión analizó la renominación de Juan Valdes de Argentina, quien trabaja en EE.UU. y es actualmente Presidente del SAC. Tiene pleno apoyo de los demás miembros del Comité para su elección por un segundo período. El curriculum vitae del candidato está disponible en el sitio Twiki del IAI. Los criterios para respaldar la elección son sus capacidades científicas y las necesidades científicas del SAC (sistemas hidrológicos, sistemas de manejo de agua dulce en las Américas). El candidato también tiene capacidad de trabajo en contextos interdisciplinarios e internacionales.

La CoP aprobó por unanimidad la reelección de Juan Valdes como miembro del Comité Asesor Científico.

Acción 9, día 2

14. Aprobación de la lista de acciones del día 1

La CoP aprobó la Lista de Acciones del Día 1.

Acción 10, día 2

15. Futuras reuniones y lugares

Brasil manifestó su voluntad de ser sede de las próximas reuniones CE-CoP-CE. Sin embargo, La representante estaba aún esperando la confirmación final de su país.

Las próximas reuniones del CE y la CoP se realizarán en la segunda quincena de mayo de 2010.

Acción 11, día 2

Costa Rica: Los países podrán enviar sus credenciales con un mes de anticipación, sólo si reciben las invitaciones para esa reunión con una antelación similar.

A solicitud del Director Ejecutivo, los miembros de la CoP se comprometieron a enviar sus credenciales al menos un mes antes de su próxima reunión.

Acción 12, día 2

16. Clausura

La reunión se dio por concluida. La Presidente de la CoP agradeció a los representantes de los países por su asistencia y su trabajo durante la reunión, a los traductores, al personal local de

apoyo y a la Secretaría del IAI. Un agradecimiento especial fue para IDEAM por la organización de la reunión.

EE.UU.: en nombre de los presentes agradeció a la Mesa Directiva de la CoP por su trabajo durante la reunión.

Colombia: Agradeció a los representantes de los países y a los observadores. El país espera poder ser sede de otra reunión del IAI en el futuro.

Anexo I - Lista de Acciones

Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes del IAI (CoP) Bogotá, Colombia, 19-20 de mayo de 2009

Lista de Acciones

Día 1: 19 de mayo

1. La CoP eligió a los siguientes miembros para conformar la Mesa Directiva de su Decimosexta Reunión: Gladys Maggi de Venezuela como Presidente, Roberto Villalobos de Costa Rica como Vicepresidente Primero y Ricardo Lozano de Colombia como Vicepresidente Segundo.
2. La CoP eligió a los nuevos miembros de la Comisión de Credenciales: Brasil, México y EE.UU. La Comisión así compuesta permanecerá en funciones por dos años. Se solicita a sus miembros que presten sus servicios en los períodos entre reuniones.
3. La CoP aprobó la agenda de su Decimosexta Reunión con las siguientes modificaciones:
 - En la sesión vespertina del día 1 se incluirá un debate sobre la solicitud que el Reino Unido hizo al IAI para que evalúe el impacto en el continente de la Red Sudamericana de Cambio Climático.
4. La CoP aprobó el informe de su Decimoquinta Reunión con modificaciones menores que fueron enviadas directamente a la Secretaría.
5. La Comisión de Credenciales informó a la CoP que 10 delegaciones habían presentado las credenciales oficiales para la reunión: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, Paraguay, Perú y Venezuela.
6. La CoP decidió declinar la oferta del Reino Unido de hacer una evaluación de la Red Sudamericana de Cambio Climático. El Director Ejecutivo preparará una carta manifestando que el IAI tiene la capacidad científica para realizar esta evaluación, pero que, por razones específicas, no puede involucrarse en el proyecto. Las Partes ayudarán al Director a redactar esta carta.

Día 2
20 de mayo de 2009

1. La CoP aprobó la solicitud de Presupuesto Operativo para el año fiscal 2009-2010.
2. La CoP aprobó el nivel de contribuciones de los países para el año fiscal 2009-2010.
3. La CoP aceptó el informe de los auditores sobre los años fiscales finalizados el 30 de junio de 2007 y 2008.
4. La CoP aprobó el Programa Anual para el año fiscal 2009-2010.
5. La CoP aprobó las enmiendas al Reglamento del CE, cuya versión final se anexará a esta lista de acciones.
6. La CoP aprobó la enmienda a la Regla 24 del Reglamento de la CoP y la creación de la Regla 24a, cuyas versiones finales se anexarán a esta lista de acciones.
7. La CoP aprobó las enmiendas a los artículos 62a, 64, 65, 66, and 66a del Capítulo XI, Elección de los Miembros del Comité Asesor Científico, del Reglamento de la CoP, cuya versión final se anexará a esta lista de acciones.
8. La CoP encargó al Director Ejecutivo del IAI la revisión del Reglamento de la CoP con el fin de que sea coherente con el Reglamento del CE recientemente aprobado. El documento se presentará en la próxima reunión de la CoP.
9. La CoP aprobó por unanimidad la reelección de Juan Valdes como miembro del Comité Asesor Científico.
10. La CoP aprobó la Lista de Acciones del Día 1.
11. Las próximas reuniones del CE y la CoP se realizarán en la segunda quincena de mayo de 2010.
12. A solicitud del Director Ejecutivo, los miembros de la CoP se comprometieron a enviar sus credenciales al menos un mes antes de su próxima reunión.

Anexo II - Resoluciones

INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL (IAI) DECIMOSEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL IAI (CoP) 19-20 de mayo, 2009 – Bogotá, Colombia

La Conferencia de las Partes del IAI, en su decimosexta reunión que tuvo lugar los días 19 y 20 de mayo de 2009, en Bogotá, Colombia, adoptó las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN 1

La CoP aprobó la solicitud de Presupuesto Operativo para el año fiscal 2009-2010.

RESOLUCIÓN 2

La CoP aprobó el nivel de Contribuciones de los Países para el año fiscal 2009-2010.

RESOLUCIÓN 3

La CoP aprobó el Programa Anual para el año fiscal 2009-2010.

RESOLUCIÓN 4

La CoP aprobó las enmiendas al Reglamento del Consejo Ejecutivo del IAI, cuya versión final se anexará a este documento.

RESOLUCIÓN 5

La CoP aprobó la enmienda a la Regla 24 y la creación de la Regla 24a del Reglamento de la CoP, cuyas versiones finales se anexarán a este documento.

RESOLUCIÓN 6

La CoP aprobó las enmiendas a las Reglas 62a, 64, 65, 66 y 66a del Capítulo XI – Elección de Miembros del Comité Asesor Científico del Reglamento de la CoP, cuyas versiones finales se anexarán a este documento.

RESOLUCIÓN 7

La CoP aprobó por unanimidad la reelección de Juan Valdes como miembro del Comité Asesor Científico.

Presidente de la CoP
Gladys Maggi – Venezuela

Vicepresidente Primero de la CoP
Roberto Villalobos – Costa Rica

Vicepresidente Segundo de la CoP
Ricardo Lozano – Colombia

Anexo III - Reglamento del Consejo Ejecutivo (inglés)

**STANDING RULES OF THE EXECUTIVE COUNCIL OF THE INTER-AMERICAN INSTITUTE
FOR GLOBAL CHANGE RESEARCH**

CHAPTER I - GENERAL RULES

Rule 1

The Executive Council shall be governed by the relevant provisions of the Agreement Establishing the Inter-American Institute for Global Change Research and of these Rules.

Rule 2

The Executive Council shall act on behalf of the Conference of the Parties between the sessions thereof as its executive organ.

CHAPTER II - PARTICIPANTS

Rule 3

The Executive Council shall be composed of up to nine members elected by the Conference of the Parties for two-year terms, taking into account the need for balanced geographic representation.

Rule 4

Each Party elected to serve on the Executive Council shall notify the Director of the names of its Permanent Representative and the Alternate Permanent Representatives to the IAI.

Rule 5

Parties that are not on the Executive Council may send representatives to participate, with the right to speak, but without the right to vote, in sessions of the Council, its committees and working groups.

Rule 6

The Parties' representatives sent as observers on behalf of the Parties shall be accredited by their governments by a notification to the Director, who shall take the necessary measures to provide them with all the public documents that are distributed to members.

Rule 7

The list of invitees to the meetings of the Executive Council, in their capacity as observers from States party to the Agreement but not members of the EC, or from national, regional, or international organizations, or as experts, shall be available to the accredited Parties.

Rule 7a

The conditions under which observers may attend meetings of the Executive Council shall be as follows:

- (a) An observer may take the floor only when the Chair invites him to do so. He may not propose, second, or oppose motions, and shall not be entitled to vote;
- (b) An observer may receive all public documents of the EC.

CHAPTER III - MEETINGS

Rule 8

The Executive Council shall hold two regular meetings each year at the location of the Conference of the Parties, one immediately prior to the Conference of the Parties Meeting (pre-CoP Executive Council meeting) and one immediately after (post-CoP Executive Council meeting).

Rule 9

The Director and the appropriate representative of the host country shall extend joint invitations for the Executive Council to the Parties and all other expected participants no later than four months prior to the starting date of the pre-CoP Executive Council meeting. This invitation shall include a list of the key issues to be discussed, with the understanding that this list shall serve as the basis for the provisional agenda for the Executive Council as described in Rule 16.

Rule 10

The pre-CoP Executive Council meeting shall review financial and budgetary matters and any pending items in preparation for the Conference of the Parties.

Rule 11

The Directorate shall develop jointly with the Financial and Administrative Committee of the Executive Council (see Rule 30 below) the budget plan for the following year, and make the draft budget available to the Executive Council at least one month prior to pre-CoP Executive Council meeting. Executive Council Members shall be invited to comment on the draft budget via e-mail within 15 days of this distribution of the plan and budget. Such comments will be included as annotations of the proposed budget to the pre-CoP Executive Council meeting. The Executive Council shall make a recommendation concerning the budget to the Conference of the Parties immediately following the pre-CoP Executive Council meeting.

Rule 12

The post-CoP Executive Council meeting shall have as its primary responsibilities the election of the Bureau (as called for in Chapter V) and the consideration of resolutions and actions from the Conference of the Parties to enable the IAI to conduct its intercessional activities in accordance with the decisions of the Conference of the Parties. The Director shall, within one day of the end of the Conference of the Parties, transmit to the post-CoP Executive Council meeting the Resolutions and other decisions and results of the Conference of the Parties Meeting just completed.

Rule 13

The Executive Council, in special instances and at the request of one or more Parties, may hold Special Meetings. These meetings may be held with two-thirds or more favorable vote. If the Executive Council is not in session, the Director shall consult the Parties by correspondence regarding such requests and shall convene such meetings if at least two-thirds of the Executive Council members agree. The Party that first tenders an offer shall be the site of the Special Meeting. In the event that no offer of a site is tendered or the meeting cannot be held at the site agreed upon, the Special Meeting of the Executive Council shall be held at the site of the Directorate. Nevertheless, if, at any time before the notice of meeting, one or more Parties offers to host the meeting, the Executive Council, whether in session or consulted by correspondence, may agree by a majority vote of its members to have the meeting held at one of the sites offered.

Rule 14

A request to hold a Special Meeting shall contain an agenda, and the meeting shall consider only those matters for which the meeting was called.

Rule 15

The Director shall transmit notices of Special Meetings to the Parties and other participants at least 30 days prior to the starting date thereof

CHAPTER IV - THE AGENDA

Rule 16

The provisional agenda for each Regular Meeting shall be prepared by the Director in consultation with the Chair of the Executive Council taking into account the decisions of the

previous Meeting, the recommendations from the Conference of the Parties, and proposals of the Parties. This provisional agenda shall be made available to the Parties and other participants, together with supporting background documentation sufficient for the analysis of the agenda, at least 30 days before the date of the meeting. The provisional agenda for the post-CoP Executive Council meeting should be revised if and as necessary by the Director and should be distributed to the Parties and other participants immediately after the adjournment of the Conference of the Parties.

Rule 17

The provisional agenda of each regular meeting shall include the following:

- (a) Matters which the Executive Council must settle and about which the Conference of the Parties should be informed;
- (b) Topics, reports, and studies agreed upon or requested by the Conference of the Parties at previous meetings;
- (c) Items of business which the Executive Council has agreed to include;
- (d) Items proposed by the Parties.

Rule 18

The proposal to include an item of business on the provisional agenda shall be supported by a working document, which shall serve as a basis for discussion. The Director shall be responsible for receiving, translating, and posting these documents.

Rule 19

The provisional agenda of each meeting shall be submitted for the consideration of the Executive Council at the first plenary session of the meeting.

Rule 20

The Director shall notify the Executive Council regarding the potential programmatic, administrative, and financial implications of the agenda items.

Rule 21

Once the final agenda has been approved, only business considered urgent and important may be added only through approval by a majority vote of the Parties of the Executive Council.

Rule 22

The Director shall transmit the provisional agenda of each Special Meeting of the Executive Council, together with the documents needed to analyze it, at least twenty days prior to the scheduled starting date of the meeting.

CHAPTER V - THE EXECUTIVE COUNCIL BUREAU

Rule 23

The Bureau of the Executive Council shall be composed of a Chair, a first and a second Vice-Chair, who will be elected for a period of two years, and of the Director of the Institute as secretary of the Council.

Rule 23-A

If a vacancy occurs in the Bureau, its remaining Members should change position(s) as appropriate. The Chair (or Acting Chair) with the support of the Director shall consult with the Executive Council to obtain their approval for a new Member to be elected to serve as Acting Second Vice-Chair of the Bureau to complete the unexpired term of the vacated Bureau Member.

Rule 24

The Chair and the Vice-Chairs shall be elected by the Executive Council as the Executive Council's first item of business in its post-CoP Meeting. The chair and Vice-Chairs shall be

elected separately. Each Party Member of the Executive Council shall vote for only one candidate for each position to be filled.

Rule 25

The election of the Chair and the Vice-Chairs is of an individual person. If a Party which substitutes its representative who has been elected to the position of Chair or Vice-Chair, the position must be vacated and Rule 23 A will be applied.

CHAPTER VI - SESSIONS

Rule 26

Unless otherwise decided, meetings of the Executive Council shall be open.

Rule 27

Plenary sessions shall require the presence of a quorum of one half of their members. In the event that the quorum is upset, all decisions/actions taken by the Executive Council shall be considered as provisional until consent of a majority of the Parties on the Executive Council is obtained by signed correspondence.

CHAPTER VII - COMMITTEES

Rule 28

The Executive Council may establish, from among its members, any ad hoc Committees it may deem necessary for the Council meeting, and to assign the various items of business from the agenda to them.

Rule 28-A

All Parties in attendance may participate in the Committees. Nevertheless, for the purposes of the quorum, only delegations officially registered on the corresponding Committee, or, with regards to the Credentials Committee, those appointed to serve on it, shall be counted.

Rule 29

The Executive Council may, in accordance with Article V, Section 4.k of the Agreement to Establish the IAI, decide to continue any ad hoc Committee or may establish any Advisory Committees it deems necessary. If it does so, the Executive Council shall determine their composition and term.

Rule 30

The Executive Council shall elect a Financial and Administrative Committee. Members shall be elected for a renewable term of two years. The Financial and Administrative Committee develops its own charter for approval by the Executive Council.

Rule 31

The Executive Council shall elect a Credentials Committee, comprised of three Parties, who shall serve for a period of two years.

Rule 32

The Chair of an Advisory Committee, after consulting the Bureau of the Executive Council, may invite experts to take part in the work of said Committee.

Rule 33

Insofar as possible, Advisory Committees shall carry out their work by correspondence.

Rule 34

The Advisory Committees shall submit their reports for consideration by the Executive Council.

Rule 35

Unless otherwise specified by the Executive Council, the Standing Rules applicable thereto may be applied to the activities of the Committees established in accordance with Rule 29.

CHAPTER VIII - PROCEDURES AND DEBATES

Rule 36

The Chair of the Executive Council shall be authorized to open and close the meetings, lead the discussions, ensure observance of the provisions of the Agreement and of these Rules, grant permission to take the floor, put items of business to a vote, and announce decisions. The Chair shall ensure that order is maintained at the sessions. The Chair shall rule on points of order and shall, in particular, be authorized to propose the postponement or closure of a debate, or the postponement or suspension of the sessions. The Chair shall also set the agenda of the sessions in accordance with the approved agenda of the meeting.

Rule 37

When the individual chairing a session wishes to participate in a debate on an item on business, the individual must pass the Chairmanship to the appropriate individual in accordance with Rule 23.

Rule 38

If an item of business included on the overall agenda, but not on the agenda for the particular session, is submitted for consideration, the Parties of the Executive Council in attendance shall decide immediately by a majority vote whether to discuss it.

Rule 39

While a proposal is under consideration, proposals to amend it may be submitted. A motion shall be considered an amendment only when it adds, deletes, or changes part of the proposal. Motions that completely replace the original proposal or have no clear relationship therewith shall be considered separate proposals, rather than amendments. The proposed amendment that differs most from the original shall be considered first.

Rule 40

A proposal or an amendment to a proposal may be withdrawn by its original sponsor before being put to a vote.

Rule 41

While an item of business is being discussed, any Representative may raise a point of order, which shall be decided upon immediately by the Chair, whose decision may be appealed. In such cases, the appeal shall be put to a vote immediately, the results of which shall govern.

Rule 42

A representative who raises a point of order may not speak to the substance of the matter under discussion.

Rule 43

While any item of business is being discussed, any Representative may propose that the discussion be postponed until an agreed-upon time. This proposal shall not be debated, but shall be put to a vote immediately. If approved, the date on which the debate is to resume shall be scheduled.

Rule 44

The Chair or any Representative may propose that the debate be closed when he/she considers the matter to have been discussed sufficiently. If this motion is opposed, the Chair shall give the

floor to one Representative in favor and one against, who shall be allowed no more than five minutes each to speak. The matter shall then be put to a vote.

Rule 45

During the discussion of an item of business, the Chair or any Representative may propose that the session be suspended or adjourned. The proposal shall be put to a vote immediately without debate.

Rule 46

With the exception of motions regarding points of order, the following procedural motions shall take precedence, in the order indicated below, over other proposals or motions submitted:

- (a) Postponement of the session;
- (b) Suspension of the session;
- (c) Postponement of debate on the item under discussion;
- (d) Closure of debate on the item under discussion.

Rule 47

In order to reconsider a decision adopted by the Executive Council, the appropriate motion shall be approved by a two-thirds vote of the Parties of the Executive Council.

Rule 48

Working documents, decisions, recommendations, agreements, minutes, and reports of the Executive Council shall be distributed in at least two of the official languages of the IAI.

CHAPTER IX - VOTING

Rule 49

Each Party of the Executive Council is entitled to one vote. Votes shall be cast by a show of hands, by roll call or by secret ballot.

Rule 50

Decisions of the Executive Council shall normally be made by consensus. In case consensus is not reached, decisions shall be made by a majority vote of the Parties of the Executive Council in attendance.

Rule 51

Ordinary votes shall be cast by a show of hands. When any Representative requests a rollcall vote, voting shall proceed in the order in which the Parties notified the Depository. The vote of each Representative participating in the roll-call vote shall be noted for the record in the minutes of the session.

Rule 52

When the voting does not result in enough candidates being elected to fill all of the vacancies, a runoff election shall be held from the remaining candidates eliminating from the ballot the candidates with the lowest number of votes, but retaining two candidates more than the number of vacancies to be filled.

Rule 53

When it becomes necessary to choose between candidates who have received the same number of votes, a second round of voting shall be conducted among the tied candidates.

Rule 54

When votes are cast by secret ballot, the Chair of the Executive Council shall designate two Representatives to serve as tellers, who, when the balloting is for an election, shall be individuals not directly involved therein. The tellers shall be responsible for monitoring the voting, counting the ballots, deciding when a vote is null and void, and certifying the results of the voting.

Rule 55

Once debate has been closed, votes shall be cast immediately on the proposals submitted, with the corresponding amendments, where appropriate.

Rule 56

Proposals shall be put to a vote in the order in which they were submitted, except when otherwise stipulated by the Executive Council.

Rule 57

Amendments shall be submitted for discussion and shall be put to a vote prior to voting on the proposal they are designed to amend.

Rule 58

Any member may propose that portions of a proposal, document, or amendment be voted on individually. If there are any objections to the request for a division, the request shall be put to a vote. Permission to speak regarding the request for division shall be granted to only one speaker in favor and one opposing speaker. If the request for division is approved, the portions of the proposal, document, or amendment that have been approved individually shall be put to a vote in their entirety. If all portions of the proposal, document, or amendment have been rejected, the proposal, document, or amendment shall be regarded as having been rejected in its entirety.

Rule 59

Once the voting has begun, no Representative may interrupt it, except to raise a point of order concerning the manner in which the voting is being conducted. The voting shall end when the Chair has announced the results thereof.

Rule 60

Once the voting has ended, any representative may ask for the floor to explain or justify his/her vote, for a period not to exceed five minutes.

Rule 61

The Chair may avail himself/herself of the procedure of voting by correspondence to decide on urgent business, except in instances where a secret ballot is necessary. Voting may be requested on the item of business in question only after two-thirds of the Parties of the Executive Council have expressly indicated their agreement with the correspondence procedure.

Rule 62

Having obtained consent according to Rule 61 of these Rules, the Director shall solicit a vote of the member Parties of the Executive Council and shall inform them of the deadline for receiving the votes. Once the established period has expired, the Director shall tally the votes and report the result to the Parties.

CHAPTER X - THE MEETING MINUTES AND THE REPORT

Rule 63

Before a day's session, the Secretary shall produce a list summarizing the actions taken at the previous day's session for approval by the Executive Council. The list of actions for the last day of the meeting shall be approved before the close of the last session of the Meeting.

Rule 63-A

The approved action lists shall be signed by the Bureau of the Executive Council.

Rule 64

The Meeting Reports of the two Executive Council meetings preceding and following the Conference of the Parties shall contain all the approved resolutions, the action lists for each day, the minutes of the Executive Council and the annexes, and shall be prepared by the Directorate;

posted for review and comment by meeting participants; and then approved, with any changes needed, at the beginning of the next pre-CoP Executive Council meeting.

CHAPTER XI - THE SECRETARIAT

Rule 65

The Director of the Institute shall be the ex-officio Secretary of the Executive Council.

CHAPTER XII - AMENDING THE RULES

Rule 66

These Rules may be amended by a majority vote of the members of the Conference of the Parties, either at its own initiative, or at the initiative of the Executive Council, approved by a majority vote of the Parties on the Executive Council, except for those items for which the Agreement requires a two-thirds vote of the Parties.

Anexo IV - Reglamento del Consejo Ejecutivo (español)

REGLAMENTO DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACION DEL CAMBIO GLOBAL

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES

Artículo 1

El Consejo Ejecutivo estará regido por las disposiciones pertinentes del Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) y por el presente Reglamento.

Artículo 2

El Consejo Ejecutivo actuará en nombre de la Conferencia de las Partes entre los períodos de sesiones de ésta, en calidad de su órgano ejecutivo.

CAPÍTULO II – DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3

El Consejo Ejecutivo estará integrado por un máximo de nueve miembros, elegidos por la Conferencia de las Partes por períodos de dos años, tomando en cuenta la necesidad de una representación geográficamente equilibrada.

Artículo 4

Cada Parte elegida para integrar el Consejo Ejecutivo comunicará al Director Ejecutivo, los nombres de su Representante Permanente y los Representantes Suplentes Permanentes ante el IAI.

Artículo 5

Las Partes que no integren el Consejo Ejecutivo podrán enviar representantes para participar, con voz pero sin voto, en los debates de las sesiones del Consejo, sus Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 6

Los representantes enviados como observadores en nombre de las Partes deberán estar acreditados por sus gobiernos, mediante una comunicación dirigida al Director Ejecutivo, quien tomará las medidas necesarias para proporcionarles toda la documentación pública distribuida a los miembros.

Artículo 7

La lista de invitados a las reuniones del Consejo Ejecutivo en calidad de observadores de Estados Partes del Acuerdo pero no miembros del Consejo Ejecutivo, o de organizaciones nacionales, regionales o internacionales, así como en calidad de expertos, deberá ponerse a disposición de las Partes acreditadas.

Artículo 7a

Las condiciones para que los observadores asistan a una reunión del Consejo Ejecutivo serán las siguientes:

- (a) Un observador podrá hacer uso de la palabra únicamente cuando el Presidente lo invite a hacerlo. No podrá proponer, secundar ni oponerse a ninguna moción y no tendrá derecho a voto;
- (b) Un observador podrá acceder a todos los documentos públicos del Consejo Ejecutivo.

CAPÍTULO III – DE LAS REUNIONES

Artículo 8

El Consejo Ejecutivo celebrará dos reuniones ordinarias al año en la misma sede que la Conferencia de las Partes, una inmediatamente antes de la reunión de la Conferencia (reunión del Consejo Ejecutivo pre-CoP) y una inmediatamente después (reunión del Consejo Ejecutivo post-CoP).

Artículo 9

El Director Ejecutivo y la representación correspondiente al país anfitrión enviarán en conjunto, a cada Parte y a todos los posibles participantes, la invitación al Consejo Ejecutivo con una antelación no menor a los cuatro meses de la fecha de inicio de la reunión del Consejo ejecutivo pre-CoP. Dicha invitación incluirá la lista de los principales temas a ser tratados, entendiendo que ésta será la base de la agenda provisional del Consejo Ejecutivo, de acuerdo con el Artículo 16.

Artículo 10

En preparación a la Conferencia de las Partes, la reunión del Consejo Ejecutivo pre-CoP deberá tratar los temas financieros y de presupuesto así como cualquier otra materia pendiente.

Artículo 11

La Dirección Ejecutiva desarrollará, junto con el Comité de Finanzas y Administración del Consejo Ejecutivo (ver Artículo 30), el plan de presupuesto para el año siguiente, y pondrá a disposición del Consejo Ejecutivo el presupuesto provisional al menos un mes antes del inicio de su reunión pre-CoP. Se invitará a los Miembros del Consejo Ejecutivo a hacer sus comentarios sobre el presupuesto previsual por correo electrónico 15 días antes de la distribución del plan y el presupuesto. Tales comentarios serán incluidos en el presupuesto presentado a la reunión del Consejo Ejecutivo pre-CoP. El Consejo Ejecutivo hará una recomendación acerca del presupuesto a la Conferencia de las Partes inmediatamente después de su reunión pre-CoP.

Artículo 12

La reunión del Consejo Ejecutivo post-CoP tendrá como responsabilidad primaria la elección de la Mesa Directiva (como se requiere en el Capítulo V) y la consideración de las resoluciones y acciones de la Conferencia de las Partes para permitir que el IAI desarrolle sus actividades intersesionesales en conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes. El Director Ejecutivo transmitirá un día después de la finalización de la Conferencia de las Partes, las Resoluciones y otras decisiones y resultados de la reunión al Consejo Ejecutivo en su sesión post-CoP.

Artículo 13

El Consejo Ejecutivo, en circunstancias especiales, a solicitud de una o más Partes, podrá celebrar Reuniones Extraordinarias, cuyas convocatorias requerirán el voto afirmativo de dos tercios de las Partes integrantes del Consejo Ejecutivo. De no estar reunido el Consejo Ejecutivo, el Director Ejecutivo consultará por correspondencia al las Partes sobre tal solicitud y, si por lo menos las dos terceras Partes integrantes de Consejo Ejecutivo estuvieran de acuerdo, se procederá a convocarla. Será sede de la Reunión Extraordinaria la Parte que hiciese el primer ofrecimiento. De no haber ofrecimientos, o en caso de que la reunión no pudiese celebrarse en la sede convenida, el Consejo Ejecutivo la celebrará en la Sede de la Dirección Ejecutiva. No obstante, si en algún momento antes de la convocatoria, una o más Partes ofrecieran ser sede de la reunión, el Consejo Ejecutivo, si estuviere reunido o fuere consultado por correspondencia, podrá acordar, por el voto de la mayoría de sus Partes, que la reunión se celebre en una de las sedes ofrecidas.

Artículo 14

La solicitud para celebrar una Reunión Extraordinaria deberá estar acompañada de una agenda. En la reunión sólo podrán tratarse los temas que motivaron su convocatoria,

Artículo 15

El Director Ejecutivo deberá informar a las Partes y a otros participantes acerca de la convocatoria a Reunión Extraordinaria con una antelación no menor que treinta días de su fecha de inicio.

CAPÍTULO IV – DE LA AGENDA

Artículo 16

El Director Ejecutivo, en consulta con el Presidente del Consejo Ejecutivo, deberá preparar la agenda provisional de cada Reunión Ordinaria, tomando en cuenta las decisiones de la Reunión previa, las recomendaciones de la Conferencia de las Partes y las propuestas de las Partes. Esta agenda provisional, junto con la documentación suficiente que permita su análisis, deberá ser puesta a disposición de las Partes y otros participantes por lo menos treinta días antes de la fecha de inicio de la reunión. Se ser necesario, la agenda provisional para la reunión del Consejo Ejecutivo post-CoP será revisada por el Director Ejecutivo y será distribuida a las Partes y otros participantes inmediatamente después del cierre de la Conferencia de las Partes.

Artículo 17

La agenda provisional de cada Reunión Ordinaria, comprenderá:

- (a) Las materias sobre las cuales deba resolver e informar a la Conferencia de las Partes;
- (b) Los temas, informes y estudios que hayan sido acordados o solicitados por la Conferencia de las Partes en reuniones anteriores;
- (c) Los asuntos cuya inclusión haya sido acordada por el Consejo Ejecutivo;
- (d) Los temas propuestos por las Partes.

Artículo 18

La propuesta de inclusión de un tema en la agenda provisional o definitiva deberá estar acompañada por un documento de trabajo que servirá como base para el debate. Es responsabilidad del Director Ejecutivo la recepción, traducción y circulación de dichos documentos.

Artículo 19

La agenda provisional de cada reunión se someterá a la consideración del Consejo Ejecutivo en la primera sesión plenaria de la reunión.

Artículo 20

El Director Ejecutivo informará al Consejo Ejecutivo acerca de las posibles implicancias de índole programática, administrativa y financiera de los temas incluidos en la agenda .

Artículo 21

Una vez aprobada la agenda definitiva, sólo podrán agregarse temas considerados urgentes e importantes, mediante aprobación por mayoría de votos de las Partes del Consejo Ejecutivo.

Artículo 22

El Director Ejecutivo enviará la agenda provisional de cada Reunión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo, junto con la documentación necesaria para analizarla, con una antelación de al menos veinte días de la fecha de inicio de la reunión

CAPÍTULO V – DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO EJECUTIVO

Artículo 23

La Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente Segundo quienes serán elegidos por un período de dos años y el Director Ejecutivo del Instituto como secretario del Consejo.

Artículo 23-A

Si se produjera una vacante en la Mesa Directiva, sus otros miembros cambiarán su(s) posición(es) según corresponda. El Presidente (o Presidente interino) con la ayuda del Director Ejecutivo, consultará con el Consejo Ejecutivo para obtener su aprobación para la elección de un nuevo Miembro que actúe como Vicepresidente segundo interino hasta completar el período de la vacante producida en la Mesa Directiva.

Artículo 24

La elección del Presidente y los Vicepresidentes será el primer ítem de la agenda de la reunión post-CoP del Consejo Ejecutivo. El Consejo los elegirá de forma independiente y cada Parte miembro del Consejo Ejecutivo votará por un solo candidato para cada cargo vacante.

Artículo 25

La elección del Presidente y Vicepresidentes es personal. Si una Parte reemplaza su representante electo para el cargo de Presidente o Vicepresidente, el mismo se declarará vacante y se aplicará el Artículo 23

CAPÍTULO VI – DE LAS SESIONES

Artículo 26

Las reuniones del Consejo Ejecutivo serán abiertas, a menos que se decidiera lo contrario.

Artículo 27

Las sesiones plenarias requerirán la presencia de un quórum de la mitad de sus miembros. En el caso que el quórum se perdiese, todas las decisiones/acciones tomadas por el Consejo Ejecutivo serán consideradas provisionales hasta que se obtenga el consenso de la mayoría de las Partes del Consejo Ejecutivo mediante correspondencia firmada.

CAPÍTULO VII – DE LAS COMISIONES

Artículo 28

El Consejo Ejecutivo podrá crear, entre sus miembros, todas las Comisiones ad hoc que considere necesarias para la reunión y asignarles diferentes asuntos de la agenda.

Artículo 28-A

Todas las Partes podrán participar en las Comisiones. No obstante, a los efectos del quórum, sólo se tendrán en cuenta las delegaciones registradas oficialmente en las Comisiones correspondientes, o, en lo que respecta a la Comisión de Credenciales, se contará a aquellas designadas para conformarla.

Artículo 29

Según el Artículo V, Sección 4.k del Acuerdo para la Creación del IAI, el Consejo Ejecutivo podrá decidir continuar cualquier Comité ad hoc o crear todas las Comisiones Asesoras que considere necesario. En caso de hacerlo, el Consejo Ejecutivo debe determinar su composición y período de vigencia.

Artículo 30

El Consejo ejecutivo designará un Comité de Finanzas y Administración. Los miembros serán electos por un período renovable de dos años. El Comité de Finanzas y Administración desarrolla su propio estatuto que debe ser aprobado por el Consejo ejecutivo.

Artículo 31

El Consejo Ejecutivo designará una Comisión de Credenciales, conformada por tres Partes, cuyas funciones se extenderán por un período de dos años.

Artículo 32

El Presidente de una Comisión Asesora, luego de consultar con la Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo, podrá invitar a expertos a formar parte de dicha Comisión.

Artículo 33

En la medida de lo posible, las Comisiones Asesoras deberán realizar su trabajo por correspondencia.

Artículo 34

Las Comisiones Asesoras deberán someter sus informes a consideración del Consejo Ejecutivo.

Artículo 35

A menos que el Consejo Ejecutivo especifique lo contrario, el Reglamento aplicable a él podrá aplicarse a las actividades de las Comisiones conformadas de acuerdo con el Artículo 29.

CAPÍTULO VIII – DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DEBATES

Artículo 36

El Presidente del Consejo Ejecutivo tendrá la autoridad para inaugurar y cerrar las reuniones, dirigir los debates, asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo y del presente Reglamento, otorgar el uso de la palabra, someter asuntos a votación y anunciar las decisiones. El Presidente deberá asegurar que se mantenga el orden en las sesiones. Dictaminará sobre las cuestiones de orden y, en particular, estará autorizado a proponer la postergación o cierre de un debate o la postergación o suspensión de las sesiones. Además, establecerá la agenda de cada sesión de acuerdo con la agenda aprobada de la reunión.

Artículo 37

Cuando el que presidiera una sesión deseara participar en el debate o votación de un asunto, deberá pasar la presidencia a quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el Artículo 23.

Artículo 38

De someterse a consideración un asunto incluido en la agenda general pero no en la agenda de una sesión en particular, las Partes del Consejo Ejecutivo presentes decidirán inmediatamente, por mayoría de sus votos, el tratamiento o no del asunto en cuestión.

Artículo 39

Durante el tratamiento de una propuesta, podrán presentarse otras para enmendarla. Una moción será considerada una enmienda sólo cuando agregara, eliminara o modificara parte de la propuesta. Las mociones que reemplazaran completamente la propuesta original o no tuvieran una relación clara con ésta serán consideradas propuestas independientes, en lugar de enmiendas. La enmienda propuesta que más difiera de la original será tratada en primer lugar.

Artículo 40

Una propuesta o enmienda a una propuesta podrá ser retirada por su autor antes de ser sometida a votación.

Artículo 41

Durante el tratamiento de un asunto de la agenda, cualquiera de los Representantes podrá proponer una moción de orden, sobre la que el Presidente decidirá inmediatamente -decisión que podrá ser apelada-. En tales casos, la apelación se someterá inmediatamente a votación y el resultado de la misma será el que rija.

Artículo 42

El Representante que proponga una moción de orden no podrá hacer uso de la palabra con relación al tema en debate.

Artículo 43

Durante el tratamiento de un asunto de la agenda, cualquiera de los Representantes podrá proponer la postergación de dicho debate hasta otro momento acordado. Esta propuesta no se someterá a debate sino a votación inmediatamente. De ser aprobada, se fijará la fecha en la cual se retomará el debate.

Artículo 44

El Presidente o cualquiera de los Representantes podrá proponer el cierre del debate toda vez que considere que el tema ha sido tratado lo suficiente. De haber oposición a esta moción el Presidente dará la palabra a un Representante a favor y a uno en contra. Cada uno de ellos tendrá hasta cinco minutos para hacer uso de la palabra. La moción será luego puesta a votación.

Artículo 45

Durante el tratamiento de un asunto de la agenda, el Presidente o cualquier Representante puede proponer la suspensión o clausura de la sesión. Esta propuesta será sometida inmediatamente a votación, sin debate.

Artículo 46

A excepción de las mociones de orden, las siguientes mociones de procedimiento tendrán prioridad sobre otras propuestas o mociones, en el orden indicado abajo:

- (a) Postergación de la sesión;
- (b) Suspensión de la sesión;
- (c) Postergación del debate del tema en tratamiento;
- (d) Cierre del debate del tema en tratamiento.

Artículo 47

Con el fin de reconsiderar una decisión tomada por el Consejo Ejecutivo, la moción correspondiente deberá ser aprobada por dos tercios de los votos de las Partes.

Artículo 48

Los documentos de trabajo, las decisiones, recomendaciones, acuerdos, minutas, e informes del Consejo Ejecutivo serán distribuidos en al menos dos de los idiomas oficiales del IAI.

CAPÍTULO IX – DE LAS VOTACIONES

Artículo 49

Cada Parte del Consejo Ejecutivo tiene derecho a un solo voto. Los votos se emitirán por votación a mano alzada, votación nominal, o votación secreta.

Artículo 50

Las decisiones del Consejo Ejecutivo se realizarán por consenso. De no lograrse consenso, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las Partes presentes del Consejo Ejecutivo.

Artículo 51

Las votaciones ordinarias se realizarán por mano alzada. Toda vez que un Representante solicite una votación nominal, la misma se realizará en el orden en que las Partes hayan notificado al Depositario. Se hará constar en las minutas de la sesión el voto de cada Representante que participe en la votación nominal.

Artículo 52

Cuando de una votación no resultara electa la suficiente cantidad de candidatos para cubrir todas las vacantes, se realizará una segunda elección con los candidatos restantes. Se eliminará de dicha votación a los candidatos que hubieran obtenido la menor cantidad de votos pero se conservará dos candidatos más que el número de vacantes a ser cubiertas.

Artículo 53

Cuando fuera necesario elegir entre candidatos que hubieran recibido la misma cantidad de votos, se realizará una segunda ronda de votación entre los candidatos empatados.

Artículo 54

En toda votación secreta, el Presidente del Consejo Ejecutivo designará como escrutadores a dos Representantes. Cuando se trate de elecciones, los escrutadores no podrán estar directamente involucrados en ella. Los escrutadores serán responsables de controlar el proceso, contar los votos, decidir sobre la nulidad o invalidez de los mismos y certificar el resultado de la votación

Artículo 55

Una vez finalizado el debate se procederá inmediatamente a votar las propuestas presentadas, con sus enmiendas en caso de haberlas.

Artículo 56

Las propuestas serán sometidas a votación en el orden en que fueron presentadas, excepto cuando el Consejo Ejecutivo estipule lo contrario.

Artículo 57

Las enmiendas deberán ser presentadas para su debate y ser sometidas a votación antes de votar la propuesta que tienden a modificar.

Artículo 58

Cualquier Parte podrá proponer que se voten por separado partes de una propuesta, documento o enmienda. De haber objeciones a la solicitud de división, ésta será sometida a votación. El permiso para hacer uso de la palabra en referencia a una solicitud de división se concederá solamente a un orador a favor y a un orador en contra. Si la solicitud de división fuera aprobada, las partes de la propuesta, documento o enmienda que hayan sido aprobadas por separado deberán ser sometidas a votación globalmente. Si todas las partes de la propuesta, documento o enmienda hubieran sido rechazadas, la propuesta, documento o enmienda se considerará rechazado en su totalidad.

Artículo 59

Una vez iniciada la votación, ningún Representante podrá interrumpirla, excepto para proponer una moción de orden respecto de la forma en que la votación se está llevando a cabo. La votación se dará por finalizada una vez que el Presidente haya anunciado su resultado.

Artículo 60

Una vez finalizada la votación, cualquiera de los Representantes podrá pedir la palabra para explicar o justificar su voto, por un tiempo que no deberá exceder los cinco minutos.

Artículo 61

El Presidente podrá recurrir al procedimiento de votación por correspondencia para decidir sobre asuntos urgentes, salvo en los casos en que sea necesaria la votación secreta. Podrá solicitar el voto sobre el asunto en cuestión solamente después de que dos terceras partes de las Partes del Consejo Ejecutivo hayan indicado expresamente su conformidad con dicho procedimiento.

Artículo 62

Obtenido el consentimiento en la forma del Artículo 61 de este Reglamento, el Director, Ejecutivo solicitará el voto de las Partes integrantes del Consejo Ejecutivo y le informará acerca de la fecha límite para la recepción de los votos. Al expirar el plazo fijado, el Director Ejecutivo computará los votos, y comunicará el resultado a las Partes del Consejo Ejecutivo.

CAPÍTULO X – DE LAS MINUTAS Y EL INFORME DE LA REUNION

Artículo 63

Antes de la sesión de cada día, la Secretaría preparará una lista que resuma las acciones decididas en la sesión del día previo para la aprobación del Consejo Ejecutivo. Las acciones del último día de reunión se aprobarán antes del cierre de la última sesión de la reunión.

Artículo 63-A

Las listas de acciones aprobadas será firmada por la Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo.

Artículo 64

Los Informes de las dos reuniones del Consejo Ejecutivo, pre y post Conferencia de las Partes, deberán contener todas las resoluciones aprobadas, las listas de acciones de cada día, las minutas de la Consejo Ejecutivo y los anexos. El mismo será preparado por la Dirección Ejecutiva y entregado para la revisión y comentarios de todos los participantes de la reunión; luego deberá ser aprobado, con las modificaciones necesarias, al comienzo de la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo pre-CoP.

CAPÍTULO XI - DE LA SECRETARÍA

Artículo 65

El Director Ejecutivo del Instituto será Secretario *ex officio* del Consejo Ejecutivo.

CAPÍTULO XII - DE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO

Artículo 66

Este Reglamento podrá ser enmendado por mayoría de votos de las Partes de la Conferencia de las Partes, ya sea por su propia iniciativa o a propuesta del Consejo Ejecutivo, aprobada por mayoría de votos de las Partes en el Consejo Ejecutivo, salvo en los puntos para los que el Acuerdo requiere un voto de dos tercios de las Partes.

Artículo 67

Las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigencia en una fecha fijada por resolución de la Conferencia de las Partes o, si ésta no lo fijara, en la fecha de su aprobación por la misma.

Anexo V – Reglamento de la Conferencia de las Partes (inglés)

STANDING RULES OF THE CONFERENCE OF THE PARTIES OF THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR GLOBAL CHANGE RESEARCH

CHAPTER 1 - PARTICIPANTS

Rule 1

The Conference of the Parties shall be governed by the relevant provisions of the Agreement Establishing the Inter-American Institute for Global Change Research (IAI) and of these Rules.

Rule 2

Each Party shall designate one Permanent Representative and one or more Alternate Permanent Representatives to the IAI. Each Party shall submit such designations to the Director through its competent diplomatic authority (Ministry of Foreign Affairs, Embassy or Consulate). The note of designation shall bear an expiration date.

Rule 2a

The Conference of the Parties shall be open to all Parties to the Agreement. Upon invitation to a Conference of Parties, a Party that has not designated a Permanent and/or Alternate Permanent Representatives shall accredit through its competent diplomatic authority, prior to each Conference of Parties, a Conference Representative and/or Alternate Conference Representative to represent the Party.

Rule 3

The designations called for under Rule 2 above and the accreditations provided for under Rule 2a above shall be referred to the Credentials Committee (to be established under Rule 28) for its review and approval. If the Credentials Committee questions such a designation or accreditation, it shall request the Director to work with the submitting Party to resolve these questions before the meeting is adjourned. In the event these questions cannot be resolved to the satisfaction of the Credentials Committee, the Committee shall refer these questions to the next Conference of the Parties for its decision.

Rule 4

The list of invitees to the meetings of the Conference of the Parties, in their capacity as observers from States not party to the Agreement, or from national, regional, or international organizations, or as experts, shall be made available to the accredited Parties.

Rule 5

The conditions under which observers may attend meetings of the Conference of the Parties shall be as follows:

- (a) An observer may take the floor only when the Chair invites him to do so. He may not propose, second, or oppose motions, and shall not be entitled to vote;
- (b) An observer may receive all public documents of the Conference of the Parties.

Rule 6

The notification of observer status of those individuals representing States, public international organizations, or other agencies, shall be signed by the appropriate authority of the respective State, public international organization, or agency, and shall be sent to the Director before the session begins.

CHAPTER II - MEETINGS

Rule 7

The Conference of the Parties shall hold one regular meeting a year, at which the tentative date and site of the next meeting shall be determined in accordance with offers tendered by the Parties to the Director.

Rule 8

The Conference of the Parties shall decide on offers of sites according to the principle of rotation and geographical distribution.

Rule 9

In the event that no offer of a site is tendered or the meeting cannot be held at the site agreed upon, the meeting of the Conference of the Parties shall be held at the site of the Directorate. Nevertheless, if, at any time before the notice of meeting, one or more Parties offers to host the meeting, the Conference of the Parties, whether in session or consulted by correspondence, may agree by a majority vote of its members to have the meeting held at one of the sites offered.

Rule 10

The Director and the appropriate representative of the host country shall extend joint invitations for each Conference of the Parties to the Parties and all other expected participants no later than four months prior to the starting date of the Conference. This invitation shall include a list of the key issues to be discussed, with the understanding that this list shall serve as the basis for the provisional agenda for the Conference as described in Rule 14.

Rule 11

The Conference of the Parties, in special instances and at the request of one or more Parties, may hold Special Meetings. These meetings may be held with two-thirds or more favorable vote. If the Conference of the Parties is not in session, the Director shall consult the Parties by correspondence regarding such requests and shall convene such meetings if at least two-thirds of its members agree. The Party that first tenders an offer shall be the site of the Special Meeting, and in the case of no offers, Rule 9 of this Chapter shall apply.

Rule 12

A request to hold a Special Meeting shall contain an agenda, and the meeting shall consider only those matters for which the meeting was called.

Rule 13

The Director shall transmit notices of Special Meetings to the Parties and other participants at least thirty days prior to the starting date thereof.

CHAPTER III - AGENDAS

Rule 14

The provisional agenda of each Regular Meeting shall be prepared by the Director in consultation with the Chair of the Executive Council, taking into account the decisions of the previous Meeting, the recommendations of the Executive Council, and the proposals of the Parties. This provisional agenda shall be made available to the Parties and other participants together with supporting background documentation sufficient for the analysis of the agenda, at least 30 days before the date of the meeting.

Rule 15

The provisional agenda of a regular meeting shall include inter alia the following: a report of Executive Council proceedings, including the proposed annual Budget and Plan and the annual report by the Director on past and future activities of the Institute. The Director will submit to the Conference of the Parties immediately prior to the Conference of the Parties starting date any revisions to the plan and budget for the next year that are recommended to the Conference of the Parties by the Executive Council at the pre-CoP Executive Council meeting.

Rule 16

The proposal to include an item of business on the provisional or final agenda shall be supported by a working document which shall serve as a basis for discussion. The Director shall be responsible for receiving, translating, and posting these documents.

Rule 17

The provisional agenda, reports, studies, and proposals shall be submitted for the consideration of the Conference of the Parties at the first plenary session of the meeting, following analysis by the Executive Council, which shall present its observations, comments, and recommendations.

Rule 18

The Director shall notify the Conference of the Parties the potential programmatic, administrative, and financial implications of the agenda items.

Rule 19

Once the final agenda has been approved, only business considered urgent and important may be added only through approval by a majority vote of the Parties.

Rule 20

The Director shall transmit the provisional agenda of each Special Meeting of the Conference of the Parties, together with the documents needed to analyze it, at least twenty days prior to the scheduled starting date of the meeting.

CHAPTER IV - THE MEETING BUREAU

Rule 21

The Meeting Bureau of each meeting of the Conference of the Parties shall be composed of a Chair, a first and a second Vice-Chair, and of the Director of the Institute in his role as Secretary to the Conference of the Parties.

Rule 22

The election of the Chair and the Vice-Chairs shall be carried out separately for each position at the beginning of the Conference of the Parties meeting. Each Party shall vote for only one candidate for each position to be filled.

CHAPTER V - SESSIONS

Rule 23

Unless otherwise decided, meetings of the Conference of the Parties shall be open.

Rule 24:

All Parties shall be strongly encouraged to participate in the Conferences of the Parties with accredited representatives. However, if a Party has not participated in any of the three previous Conferences of the Parties and the Party has not over this three-year period designated a Permanent Representative for the IAI, that Party shall be considered to be not active. The IAI, especially through cooperation between the Executive Council, its Bureau, and the Directorate shall make every effort to encourage inactive Parties to become active in the work of the IAI. If and when a Party participates in a Conference of the Parties or designates a representative for interaction with the IAI, it shall be considered to be active.

Rule 24a:

Plenary sessions shall require the presence of a quorum of accredited Representatives of one half of the active IAI Parties. Accreditation shall be validated by the Credentials Committee in accordance with the provisions of Rules 2a and 3. If, after a quorum has been achieved, the

quorum is upset, all decisions/actions taken by the Conference of the Parties shall be considered as provisional until the quorum is restored.

(1) In the event that one half of the IAI Parties are present, but accreditation of Representatives from less than one half of the IAI Parties has been validated, all decisions/actions taken by the Conference of the Parties shall be considered as provisional until accreditations sufficient for a quorum are received.

(2) If such accreditation has not been completed before the Conference of the Parties is completed, the Directorate shall seek submission and validation of the credentials of the unaccredited Members who were present at the Conference of the Parties. Decisions or actions taken by the Conference of the Parties shall be considered final when accreditation of a quorum has been achieved.

CHAPTER VI - COMMITTEES

Rule 25

The Conference of the Parties may establish, from among its members, any ad hoc Committees it may deem necessary for the Conference meeting, and to assign the various items of business from the agenda to them.

Rule 25-A

All Parties may participate in the Committees. Nevertheless, for the purposes of the quorum, only delegations officially registered on the corresponding Committee, or, with regard to the Credentials Committee, those appointed to serve on it, shall be counted.

Rule 26

The Conference of the Parties may, in accordance with Article V, Section 4.k of the Agreement Establishing the IAI, establish any Advisory Committees it deems necessary and may determine their composition and duration.

Rule 27

The Conference of the Parties shall elect a Standing Committee for Rules and Procedures of 3 individuals.

Rule 28

The Conference of the Parties shall elect a Credentials Committee, comprised of three Parties, who shall serve for a period of two years.

Rule 29

The Chair of an Advisory Committee, after consulting the Bureau of the Executive Council, may invite experts to take part in the work of said Committee.

Rule 30

Insofar as possible, the Advisory Committees shall carry out their work by correspondence.

Rule 31

The Advisory Committees shall submit their reports for the consideration of the Conference of the Parties.

Rule 32

Unless otherwise specified by the Conference of the Parties, the Standing Rules applicable thereto may be applied to the activities of the Committees established in accordance with Rule 26.

CHAPTER VII - PROCEDURES AND DEBATES

Rule 33

The Chair of the Conference of the Parties shall be authorized to open and close the meetings, lead the discussions, ensure observance of the provisions of the Agreement and of these Rules, grant permission to take the floor, put items of business to a vote, and announce decisions. The Chair shall ensure that order is maintained at the sessions. The Chair shall rule on points of order and shall, in particular, be authorized to propose the postponement or closure of a debate, or the postponement or suspension of the sessions. The Chair shall also set the agenda of the sessions in accordance with the approved agenda of the meeting.

Rule 34

When the individual chairing a session wishes to participate in a debate or in voting on an item of business, the individual must pass the chairmanship to the appropriate individual in accordance with Rule 21.

Rule 35

If an item of business, included on the overall agenda but not on the agenda for the particular session, is submitted for consideration, the Parties in attendance shall decide immediately by majority vote whether to discuss it.

Rule 36

While a proposal is under consideration, proposals to amend it may be submitted. A motion shall be considered an amendment only when it adds, deletes, or changes part of the proposal. Motions that completely replace the original proposal or have no clear relationship therewith shall be considered separate proposals, rather than amendments. The proposed amendment that differs most from the original shall be considered first.

Rule 37

A proposal or an amendment to a proposal may be withdrawn by its original sponsor before being put to a vote.

Rule 38

While an item of business is being discussed, any Representative may raise a point of order, which shall be decided upon immediately by the Chair, whose decision may be appealed. In such cases, the appeal shall be put to a vote immediately, the results of which shall govern.

Rule 39

A Representative who raises a point of order may not speak to the substance of the matter under discussion.

Rule 40

While any item of business is being discussed, any Representative may propose that the discussion be postponed until an agreed-upon time. This proposal shall not be debated, but shall be put to a vote immediately. If approved, the date on which the debate is to resume shall be scheduled.

Rule 41

The Chair or any Representative may propose that the debate be closed when he/she considers the matter to have been discussed sufficiently. If this motion is opposed, the Chair shall give the floor to one Representative in favor and one against, who shall be allowed no more than five minutes each to speak. The matter shall then be put to a vote.

Rule 42

During the discussion of an item of business, the Chair or any Representative may propose that the session be suspended or adjourned. The proposal shall be put to a vote immediately without debate.

Rule 43

With the exception of motions regarding points of order, the following procedural motions shall take precedence, in the order indicated below, over other proposals or motions submitted:

- (a) Postponement of the session;
- (b) Suspension of the session;
- (c) Postponement of debate on the item under discussion.
- (d) Closure of debate on the item under discussion.

Rule 44

In order to reconsider a decision adopted by the Conference of the Parties, the appropriate motion shall be approved by a two-thirds vote of the Parties.

Rule 45

The working documents, decisions, recommendations, agreements, minutes, and reports of the Conference of the Parties shall be distributed in at least two official languages of the IAI.

CHAPTER VIII - VOTING

Rule 46

Each Party is entitled to one vote. Votes shall be cast by a show of hands, by roll call or by secret ballot.

Rule 47

Unless otherwise specified in the Agreement or in the Rules, all decisions of the Conference of the Parties shall be made by a majority vote of the accredited Parties.

Rule 48

Ordinary votes shall be cast by a show of hands. When any Representative requests a roll-call vote, voting shall proceed in the order in which the Parties notified the Depository. The vote of each Representative participating in the roll-call vote shall be noted for the record in the minutes of the session.

Rule 49

When the voting does not result in enough candidates being elected to fill all of the vacancies, a runoff election shall be held from the remaining candidates, eliminating from the ballot the candidates with the lowest number of votes, but retaining two candidates more than the number of vacancies to be filled.

Rule 50

When it becomes necessary to choose between candidates who have received the same number of votes, a second round of voting shall be conducted among the tied candidates.

Rule 51

Votes shall be cast by secret ballot in order to elect the Director or to remove him/her. Members of the Executive Council and individual members of the Scientific Advisory Committee shall be elected by secret ballot. Each member entitled to vote shall vote for the number of names equal to the number of vacancies to be filled. Other business may be decided by secret ballot if the Conference of the Parties so agrees.

Rule 52

When votes are cast by secret ballot, the Chair of the Conference of the Parties shall designate two Representatives to serve as tellers, who, when the balloting is for an election, shall be individuals not directly involved therein. The tellers shall be responsible for monitoring the voting, counting the ballots, deciding when a vote is null and void, and certifying the results of the voting.

Rule 53

Once debate has been closed, votes shall be cast immediately on the proposals submitted, with the corresponding amendments, where appropriate.

Rule 54

Proposals shall be put to a vote in the order in which they were submitted, except when otherwise stipulated by the Conference of the Parties.

Rule 55

Amendments shall be submitted for discussion and put to a vote prior to the voting on the proposal they are designed to amend.

Rule 56

Any Party may propose that portions of a proposal, document, or amendment be voted on individually. If there are any objections to the request for a division, the request shall be put to a vote. Permission to speak regarding a request for division shall be granted to only one speaker in favor and one opposing speaker. If the request for division is approved, the portions of the proposal, document, or amendment that have been approved individually shall be put to a vote in their entirety. If all portions of the proposal, document, or amendment have been rejected, the proposal, document, or amendment shall be regarded as having been rejected in its entirety.

Rule 57

Once the voting has begun, no Representative may interrupt it, except to raise a point of order concerning the manner in which the voting is being conducted. The voting shall end when the Chair has announced the results thereof.

Rule 58

Once the voting has ended, any Representative may ask for the floor to explain or justify his/her vote, for a period not to exceed five minutes.

CHAPTER IX - THE MEETING MINUTES AND THE REPORT

Rule 59

Before a day's session, the Secretary shall produce a list summarizing the actions taken at the previous day's session for approval by the Conference of the Parties. The list of actions for the last day of the meeting shall be approved before the close of the last session of the Meeting.

Rule 59-A

After all discussions have been completed and all actions have been agreed, the Directorate, in consultation with the Meeting Bureau, shall prepare draft resolutions needed to implement the actions taken by the Conference of the Parties and shall submit these to the Executive Council following the Conference of the Parties for signature by the Bureau of the Executive Council.

Rule 60

The Meeting Report shall contain all the approved resolutions, the action lists for each day, the minutes of the Conference and the annexes, and shall be prepared by the Directorate; posted for review and comment by all Conference participants; and then approved, with any changes needed, at the beginning of the next meeting of the Conference of the Parties.

CHAPTER X - THE SECRETARIAT

Rule 61

The Director of the Institute shall be the ex-officio Secretary of the Conference of the Parties.

CHAPTER XI - ELECTION OF MEMBERS OF THE SCIENTIFIC ADVISORY COMMITTEE

Rule 62

In the event there is more than one vacancy to be filled, voting shall be conducted separately, starting with the vacancies for which the candidates are proposed by the Parties, followed by the vacancies for which the candidates are proposed by the Scientific Advisory Committee itself, and ending with the vacancy for which candidates are proposed by the Associates of the Institute.

Rule 62-A

The Parties, the Scientific Advisory Committee and the Associates, in considering potential candidates for the Scientific Advisory Committee, and the Conference of the Parties, in its election of Scientific Advisory Committee members, shall take into account the need to ensure representation within the Scientific Advisory Committee from a variety of disciplines relevant to global change research and equitable geographic distribution. Normally, the Scientific Advisory Committee chair will make available to the Parties an assessment of the scientific needs to be taken into account in nominations and elections.

Rule 63

For each vacancy for which the candidates are nominated by the Parties, each Party may propose up to two candidates.

Rule 64

When a vacancy or vacancies are to be filled from nominations from the Scientific Advisory Committee, the Scientific Advisory Committee shall submit a list of nominations of up to twice the number of vacancies to be filled.

Rule 65

The Associates of the Institute may submit, by mutual consent, up to four candidates for their position on the Scientific Advisory Committee. If no candidates are presented, the vacancy may be filled based on suggestions from the Scientific Advisory Committee and the Conference of the Parties.

Rule 66

All nominations for candidates must be made at least one month prior to the election date and be accompanied by *curricula vitae* that fulfill at least the requirements set forth by the Agreement. Nominations will be received by the Directorate and posted for the Conference of the Parties.

Rule 66-A

When the Conference of the Parties elects members of the Scientific Advisory Committee, the newly constituted Scientific Advisory Committee shall take office immediately after the Conference of the Parties has been adjourned. Should a position on the Scientific Advisory Committee become vacant prior to the scheduled end of term, the Conference of the Parties may fill this vacancy.

CHAPTER XII - ELECTION AND REMOVAL OF THE DIRECTOR

Rule 67

The Director shall be elected in accordance with the provisions of Article VIII, Sections 4 and 6 of the Agreement, and in accordance with Rule 51.

Rule 68

The Parties shall nominate candidates 45 days prior to the date of the election by communication addressed to the Director, who shall immediately circulate the nominations to all Parties, as received.

Rule 69

The Director shall be elected at the meeting of the Conference of the Parties preceding the expiration of the incumbent Director's term.

Rule 70

When the position of the Director becomes vacant before the term has been completed, said position shall be occupied on an interim basis by the individual designated by the Executive Council for a maximum period of up to twelve months. The Conference of the Parties shall elect a new Director at the regular meeting following the date on which the position became vacant, or at a Special Meeting convened for that purpose. The meeting of the Conference of the Parties at which the election of the Director is to be held shall be called with advance notice of at least 90 days.

Rule 71

The Conference of the Parties shall determine the terms of employment of the Director, including the appropriate remuneration for the position.

Rule 72

The Conference of the Parties shall have exclusive authority to remove the Director, by a secret ballot of two-thirds of the Parties, when sound operation of the Institute so demands.

CHAPTER XIII - AMENDING THE RULES

Rule 73

These Rules may be amended by the Conference of the Parties. The proposed amendments shall be adopted by a majority vote of the Parties, except for those items for which the Agreement requires a two-thirds vote of the Parties.

Rule 74

Amendments to these Rules shall enter into force on the date established by the Conference of the Parties.

CHAPTER XIV - AMENDING THE AGREEMENT

Rule 75

Amendments may be proposed to the Conference of the Parties by notifying the Director, who shall transmit them to all Parties at least 120 days prior to the opening of the meeting of the Conference of the Parties at which they are to be considered.

Rule 76

The Parties shall deposit their instruments of ratification regarding amendments to the Agreement with the Depositary, which shall inform the Director accordingly.

Rule 77

Amendments approved by a vote of two-thirds of the Conference of the Parties shall enter into force 60 days after the date on which two-thirds of the Parties have notified the Depositary, through diplomatic channels, that the applicable internal legal requirements have been completed pursuant to Article XV, Section 3 of the Agreement.

Anexo VI – Reglamento de la Conferencia de las Partes (español)

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL

CAPÍTULO I - DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 1

La Conferencia de las Partes estará regida por las disposiciones pertinentes del Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI), así como del presente Reglamento.

Artículo 2

Cada Parte designará un Representante Permanente y uno o más Representantes Suplentes Permanentes ante el IAI. Cada Parte enviará una nota con dichas designaciones al Director Ejecutivo a través de la autoridad diplomática pertinente (Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajada o Consulado). La nota deberá indicar el período de validez de la designación.

Artículo 2a

La Conferencia de las Partes estará abierta a todas las Partes del Acuerdo. Invitada a una Conferencia de las Partes, la Parte que no hubiera designado Representante Permanente y/o Suplentes Permanentes deberá acreditar, para que la represente, un Representante ante la Conferencia y/o un Representante Suplente ante la Conferencia, antes de cada reunión y a través de la autoridad diplomática pertinente.

Artículo 3

Las designaciones a las que hace referencia el Artículo 2, así como las acreditaciones previstas en el Artículo 2a, deberán remitirse a la Comisión de Credenciales (que se conformará de acuerdo con el Artículo 28) para su revisión y aprobación. De cuestionar alguna de tales designaciones o acreditaciones, la Comisión de Credenciales solicitará al Director Ejecutivo que, junto con la Parte en cuestión, trabaje en pos de lograr la resolución del conflicto antes de finalizada la reunión. De no resolverse dicha cuestión a satisfacción de la Comisión de Credenciales, ésta presentará sus cuestionamientos ante la próxima Conferencia de las Partes, la cual decidirá al respecto.

Artículo 4

La lista de invitados a las reuniones de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores de Estados no Parte o de organizaciones nacionales, regionales o internacionales, así como en calidad de expertos, deberá ponerse a disposición de las Partes acreditadas.

Artículo 5

Las condiciones para que los observadores asistan a una reunión de la Conferencia de las Partes serán las siguientes:

- (a) Un observador podrá hacer uso de la palabra únicamente cuando el Presidente lo invite a hacerlo. No podrá proponer, secundar ni oponerse a ninguna moción y no tendrá derecho a voto;
- (b) Un observador podrá acceder a todos los documentos públicos de la Conferencia de las Partes.

Artículo 6

La notificación de la condición de observador correspondiente a aquellos individuos representantes de Estados, de organizaciones públicas internacionales o de otras agencias deberá estar firmada por la autoridad competente respectiva del Estado, organización pública internacional o agencia y deberá ser enviada al Director Ejecutivo antes del inicio de las sesiones.

CAPÍTULO II - DE LAS REUNIONES

Artículo 7

La Conferencia de las Partes celebrará una reunión ordinaria al año, en la que se determinarán la fecha y sede tentativas de su próxima reunión, conforme los ofrecimientos de las Partes al Director Ejecutivo.

Artículo 8

La Conferencia de las Partes elegirá una de entre las sedes ofrecidas, según el principio de rotación y distribución geográfica.

Artículo 9

De no contarse con ofrecimientos de sede o en caso de que la reunión no pudiera efectuarse en la sede convenida, la Conferencia de las Partes celebrará su encuentro en la sede de la Dirección Ejecutiva. No obstante, si en algún momento antes de la convocatoria, una o más Partes ofrecieran ser sede de la reunión, la Conferencia de las Partes, ya sea en sesión o a través de una consulta por correspondencia, podrá acordar por mayoría de los votos de sus miembros que la reunión se celebre en una de las sedes ofrecidas.

Artículo 10

El Director Ejecutivo y la representación correspondiente al país anfitrión enviarán en conjunto, a cada Parte y a todos los posibles participantes, la invitación a cada Conferencia de las Partes con una antelación no menor a los cuatro meses de la fecha de inicio de la Conferencia. Dicha invitación incluirá la lista de los principales temas a ser tratados, entendiendo que ésta será la base de la agenda provisional de la Conferencia, de acuerdo con el Artículo 14.

Artículo 11

En circunstancias especiales y a solicitud de una o más Partes, la Conferencia de las Partes podrá celebrar Reuniones Extraordinarias. Dichas reuniones podrán llevarse a cabo contando con el voto afirmativo de dos tercios o más de las Partes. Si la Conferencia de las Partes no se encontrara en sesión, el Director Ejecutivo consultará a las Partes sobre este tema por correspondencia y convocará la Reunión Extraordinaria en caso de obtener el acuerdo de al menos dos tercios de los miembros. La Parte que hiciera el primer ofrecimiento será sede de la Reunión Extraordinaria; de no haber ofrecimientos, será de aplicación el Artículo 9 del presente Capítulo.

Artículo 12

La solicitud para celebrar una Reunión Extraordinaria deberá estar acompañada de una agenda. En la reunión sólo podrán tratarse los temas que motivaron su convocatoria.

Artículo 13

El Director Ejecutivo deberá informar a las Partes y a otros participantes acerca de la convocatoria a Reunión Extraordinaria con una antelación no menor que treinta días de su fecha de inicio.

CAPÍTULO III - DE LAS AGENDAS

Artículo 14

El Director Ejecutivo, en consulta con el Presidente del Consejo Ejecutivo, deberá preparar la agenda provisional de cada Reunión Ordinaria, tomando en cuenta las decisiones de la Reunión previa, las recomendaciones del Consejo Ejecutivo y las propuestas de las Partes. Esta agenda provisional, junto con la documentación suficiente que permita su análisis, deberá ser puesta a disposición de las Partes y otros participantes por lo menos treinta días antes de la fecha de inicio de la reunión.

Artículo 15

La agenda provisional de una Reunión Ordinaria, además de otros asuntos, comprenderá: un informe de la reunión del Consejo Ejecutivo, incluyendo las propuestas de Plan y Presupuesto anuales y el informe anual del Director Ejecutivo sobre las actividades pasadas y futuras del Instituto. Inmediatamente antes de la fecha de inicio de la reunión, el Director Ejecutivo deberá remitir a la Conferencia de las Partes todas las modificaciones al plan o al presupuesto del año siguiente recomendadas por el Consejo Ejecutivo a la Conferencia de las Partes, en su reunión pre-CoP.

Artículo 16

La propuesta de inclusión de un tema en la agenda provisional o definitiva deberá estar acompañada por un documento de trabajo que servirá como base para el debate. Es responsabilidad del Director Ejecutivo la recepción, traducción y circulación de dichos documentos.

Artículo 17

La agenda provisional, los informes, estudios y propuestas se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes en la primera sesión plenaria de la reunión, previo análisis del Consejo Ejecutivo, el cual deberá presentar sus observaciones, comentarios y recomendaciones.

Artículo 18

El Director Ejecutivo informará a la Conferencia de las Partes acerca de las posibles implicancias de índole programática, administrativa y financiera de los temas incluidos en la agenda.

Artículo 19

Una vez aprobada la agenda definitiva, sólo podrán agregarse temas considerados urgentes e importantes, mediante aprobación por mayoría de votos de las Partes.

Artículo 20

El Director Ejecutivo enviará la agenda provisional de cada Reunión Extraordinaria de la Conferencia de las Partes, junto con la documentación necesaria para analizarla, con una antelación de al menos veinte días de la fecha de inicio de la reunión.

CAPÍTULO IV - DE LA MESA DIRECTIVA DE LA REUNIÓN

Artículo 21

La Mesa Directiva de cada reunión de la Conferencia de las Partes estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo y el Director Ejecutivo del Instituto como Secretario de la Conferencia de las Partes.

Artículo 22

La elección del Presidente y de los Vicepresidentes se llevará a cabo de forma independiente al comienzo de la reunión de la Conferencia de las Partes. Cada Parte votará por un solo candidato para cada cargo vacante.

CAPÍTULO V - DE LAS SESIONES

Artículo 23

Las reuniones de la Conferencia de las Partes serán abiertas, a menos que se decidiera lo contrario.

Artículo 24

Se promoverá enfáticamente la participación de todas las Partes en las reuniones de la Conferencia de las Partes a través de sus representantes acreditados. No obstante, si una Parte no hubiera participado en ninguna de las tres anteriores Conferencias de las Partes ni hubiera

designado en dicho período de tres años a un Representante Permanente ante el IAI, se la considerará como Parte inactiva. El IAI, especialmente mediante la cooperación entre el Consejo Ejecutivo, su Mesa Directiva y la Dirección Ejecutiva, hará todos los esfuerzos posibles para promover que las Partes inactivas inicien su actividad en el trabajo del IAI. Una Parte será considerada activa toda vez que participe en una Conferencia de las Partes o designe a un representante para interactuar con el IAI.

Artículo 24a

Las sesiones plenarias requerirán la presencia de un quórum de la mitad de los Representantes acreditados de las Partes activas del IAI. Las acreditaciones serán validadas por la Comisión de Credenciales, según lo estipulado en los Artículos 2a y 3. Si, luego de haber logrado el quórum, éste se perdiera, todas las decisiones/acciones tomadas por la Conferencia de las Partes serán consideradas provisionales hasta que se restablezca el quórum.

(1) En el caso de que la mitad de las Partes del IAI estuviera presente, pero hubieran sido validadas las acreditaciones de los Representantes de menos de la mitad de las Partes, todas las decisiones/acciones tomadas por la Conferencia de las Partes serán consideradas provisionales hasta que se reciba un número suficiente de acreditaciones para conformar el quórum.

(2) De no completarse las acreditaciones antes de la finalización de la Conferencia de las Partes, la Dirección Ejecutiva intentará conseguir el envío y la validación de las credenciales de los miembros no acreditados que habían estado presentes en la reunión de la Conferencia de las Partes. Las decisiones o acciones tomadas por la Conferencia de las Partes se considerarán definitivas cuando se haya logrado la acreditación del quórum.

CAPÍTULO VI - DE LOS COMITÉS Y COMISIONES

Artículo 25

La Conferencia de las Partes podrá crear, entre sus miembros, todas las Comisiones ad hoc que considere necesarias para la reunión y asignarles diferentes asuntos de la agenda.

Artículo 25a

Todas las Partes podrán participar en las Comisiones. No obstante, a los efectos del quórum, sólo se tendrán en cuenta las delegaciones registradas oficialmente en las Comisiones correspondientes, o, en lo que respecta a la Comisión de Credenciales, se contará a aquellas designadas para conformarla.

Artículo 26

Según el Artículo V, Sección 4.k del Acuerdo para la Creación del IAI, la Conferencia de las Partes podrá crear todas las Comisiones Asesoras que considere necesario y determinar su composición y período de vigencia.

Artículo 27

La Conferencia de las Partes designará un Comité Permanente de Reglas y Procedimientos conformado por tres personas.

Artículo 28

La Conferencia de las Partes designará una Comisión de Credenciales, conformada por tres Partes, cuyas funciones se extenderán por un período de dos años.

Artículo 29

El Presidente de una Comisión Asesora, luego de consultar con la Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo, podrá invitar a expertos a formar parte de dicha Comisión.

Artículo 30

En la medida de lo posible, las Comisiones Asesoras deberán realizar su trabajo por correspondencia.

Artículo 31

Las Comisiones Asesoras enviarán sus informes para la consideración de la Conferencia de las Partes.

Artículo 32

A menos que la Conferencia de las Partes especifique lo contrario, el Reglamento aplicable a ella podrá aplicarse a las actividades de las Comisiones conformadas de acuerdo con el Artículo 26.

CAPÍTULO VII - DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DEBATES

Artículo 33

El Presidente de la Conferencia de las Partes tendrá la autoridad para inaugurar y cerrar las reuniones, dirigir los debates, asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo y del presente Reglamento, otorgar el uso de la palabra, someter asuntos a votación y anunciar las decisiones. El Presidente deberá asegurar que se mantenga el orden en las sesiones. Dictaminará sobre las cuestiones de orden y, en particular, estará autorizado a proponer la postergación o cierre de un debate o la postergación o suspensión de las sesiones. Además, establecerá la agenda de cada sesión de acuerdo con la agenda aprobada de la reunión.

Artículo 34

Cuando el que presidiera una sesión deseara participar en el debate o votación de un asunto, deberá pasar la presidencia a quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el Artículo 21.

Artículo 35

De someterse a consideración un asunto incluido en la agenda general pero no en la agenda de una sesión en particular, las Partes presentes decidirán inmediatamente, por mayoría de sus votos, el tratamiento o no del asunto en cuestión.

Artículo 36

Durante el tratamiento de una propuesta, podrán presentarse otras para enmendarla. Una moción será considerada una enmienda sólo cuando agregara, eliminara o modificara parte de la propuesta. Las mociones que reemplazaran completamente la propuesta original o no tuvieran una relación clara con ésta serán consideradas propuestas independientes, en lugar de enmiendas. La enmienda propuesta que más difiera de la original será tratada en primer lugar.

Artículo 37

Una propuesta o enmienda a una propuesta podrá ser retirada por su autor antes de ser sometida a votación.

Artículo 38

Durante el tratamiento de un asunto de la agenda, cualquiera de los Representantes podrá proponer una moción de orden, sobre la que el Presidente decidirá inmediatamente -decisión que podrá ser apelada-. En tales casos, la apelación se someterá inmediatamente a votación y el resultado de la misma será el que rija.

Artículo 39

El Representante que proponga una moción de orden no podrá hacer uso de la palabra con relación al tema en debate.

Artículo 40

Durante el tratamiento de un asunto de la agenda, cualquiera de los Representantes podrá proponer la postergación de dicho debate hasta otro momento acordado. Esta propuesta no se

someterá a debate sino a votación inmediatamente. De ser aprobada, se fijará la fecha en la cual se retomará el debate.

Artículo 41

El Presidente o cualquiera de los Representantes podrá proponer el cierre del debate toda vez que considere que el tema ha sido tratado lo suficiente. De haber oposición a esta moción el Presidente dará la palabra a un Representante a favor y a uno en contra. Cada uno de ellos tendrá hasta cinco minutos para hacer uso de la palabra. La moción será luego puesta a votación.

Artículo 42

Durante el tratamiento de un asunto de la agenda, el Presidente o cualquier Representante puede proponer la suspensión o clausura de la sesión. Esta propuesta será sometida inmediatamente a votación, sin debate.

Artículo 43

A excepción de las mociones de orden, las siguientes mociones de procedimiento tendrán prioridad sobre otras propuestas o mociones, en el orden indicado abajo:

- (a) Postergación de la sesión;
- (b) Suspensión de la sesión;
- (c) Postergación del debate del tema en tratamiento;
- (d) Cierre del debate del tema en tratamiento.

Artículo 44

Con el fin de reconsiderar una decisión tomada por la Conferencia de las Partes, la moción correspondiente deberá ser aprobada por dos tercios de los votos de las Partes.

Artículo 45

Los documentos de trabajo, las decisiones, recomendaciones, acuerdos, minutas e informes de la Conferencia de las Partes se distribuirán en, al menos, dos idiomas oficiales del IAI.

CAPÍTULO VIII - DE LAS VOTACIONES

Artículo 46

Cada Parte podrá emitir un solo voto. Los votos se emitirán por votación a mano alzada, votación nominal o votación secreta.

Artículo 47

A menos que el Acuerdo o el Reglamento especifiquen lo contrario, todas las decisiones de la Conferencia de las Partes se tomarán por mayoría de los votos de las Partes acreditadas.

Artículo 48

Las votaciones ordinarias se realizarán por mano alzada. Toda vez que un Representante solicite una votación nominal, la misma se realizará en el orden en que las Partes hayan notificado al Depositario. Se hará constar en las minutas de la sesión el voto de cada Representante que participe en la votación nominal.

Artículo 49

Cuando de una votación no resultara electa la suficiente cantidad de candidatos para cubrir todas las vacantes, se realizará una segunda elección con los candidatos restantes. Se eliminará de dicha votación a los candidatos que hubieran obtenido la menor cantidad de votos pero se conservará dos candidatos más que el número de vacantes a ser cubiertas.

Artículo 50

Cuando fuera necesario elegir entre candidatos que hubieran recibido la misma cantidad de votos, se realizará una segunda ronda de votación entre los candidatos empatados.

Artículo 51

Para la elección o destitución de un Director Ejecutivo, se realizará una votación secreta. También será por votación secreta la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo y de cada miembro del Comité Asesor Científico. Cada miembro con derecho a voto votará por una cantidad de nombres igual a las vacantes a ser cubiertas. Si la Conferencia de las Partes así lo decidiera, otros temas podrán ser resueltos por votación secreta.

Artículo 52

En toda votación secreta, el Presidente de la Conferencia de las Partes designará como escrutadores a dos Representantes. Cuando se trate de elecciones, los escrutadores no podrán estar directamente involucrados en ella. Los escrutadores serán responsables de controlar el proceso, contar los votos, decidir sobre la nulidad o invalidez de los mismos y certificar el resultado de la votación.

Artículo 53

Una vez finalizado el debate se procederá inmediatamente a votar las propuestas presentadas, con sus enmiendas en caso de haberlas.

Artículo 54

Las propuestas serán sometidas a votación en el orden en que fueron presentadas, excepto cuando la Conferencia de las Partes estipule lo contrario.

Artículo 55

Las enmiendas deberán ser presentadas para su debate y ser sometidas a votación antes de votar la propuesta que las contendrían.

Artículo 56

Cualquier Parte podrá proponer que se voten por separado partes de una propuesta, documento o enmienda. De haber objeciones a la solicitud de división, ésta será sometida a votación. El permiso para hacer uso de la palabra en referencia a una solicitud de división se concederá solamente a un orador a favor y a un orador en contra. Si la solicitud de división fuera aprobada, las partes de la propuesta, documento o enmienda que hayan sido aprobadas por separado deberán ser sometidas a votación globalmente. Si todas las partes de la propuesta, documento o enmienda hubieran sido rechazadas, la propuesta, documento o enmienda se considerará rechazado en su totalidad.

Artículo 57

Una vez iniciada la votación, ningún Representante podrá interrumpirla, excepto para proponer una moción de orden respecto de la forma en que la votación se está llevando a cabo. La votación se dará por finalizada una vez que el Presidente haya anunciado su resultado.

Artículo 58

Una vez finalizada la votación, cualquiera de los Representantes podrá pedir la palabra para explicar o justificar su voto, por un tiempo que no deberá exceder los cinco minutos.

CAPÍTULO IX - DE LAS MINUTAS Y EL INFORME DE LA REUNIÓN

Artículo 59

Antes de la sesión de cada día, la Secretaría preparará una lista que resuma las acciones decididas en la sesión del día previo para la aprobación de la Conferencia de las Partes. Las acciones del último día de reunión se aprobarán antes del cierre de la última sesión de la reunión.

Artículo 59a

Luego de finalizados todos los debates y de acordadas todas las acciones, la Dirección Ejecutiva, en consulta con la Mesa Directiva de la Reunión, preparará las resoluciones preliminares necesarias para implementar las acciones decididas por la Conferencia de las Partes y las remitirá al Consejo Ejecutivo posterior a la Conferencia de las Partes para su firma por la Mesa Directiva del Consejo Ejecutivo.

Artículo 60

El Informe de la Reunión deberá contener todas las resoluciones aprobadas, las listas de acciones de cada día, las minutas de la Conferencia y los anexos. El mismo será preparado por la Dirección Ejecutiva y entregado para la revisión y comentarios de todos los participantes de la Conferencia; luego deberá ser aprobado, con las modificaciones necesarias, al comienzo de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.

CAPÍTULO X - DE LA SECRETARÍA

Artículo 61

El Director Ejecutivo del Instituto será Secretario *ex officio* de la Conferencia de las Partes.

CAPÍTULO XI - DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO

Artículo 62

De haber más de una vacante a ser cubierta, la votación se llevará a cabo por separado comenzando por las vacantes para los candidatos propuestos por las Partes, siguiendo por aquellas para los candidatos propuestos por el mismo Comité Asesor Científico y finalizando por las correspondientes a los candidatos propuestos por los Asociados del Instituto.

Artículo 62^a

Durante la consideración de candidatos potenciales para el Comité Asesor Científico y durante la elección de los miembros del Comité Asesor Científico a cargo de la Conferencia de las Partes, las Partes, el Comité Asesor Científico y los Asociados deberán tener en cuenta la necesidad de garantizar que en el Comité Asesor Científico haya representantes de una variedad de disciplinas relacionadas con la investigación del cambio global y que la distribución geográfica sea equitativa. En general, el Presidente del Comité Asesor Científico presentará a las Partes una evaluación de las necesidades científicas a tenerse en cuenta para las nominaciones y elecciones.

Artículo 63

Cada Parte podrá proponer hasta dos candidatos por vacante correspondiente a nominaciones de las Partes.

Artículo 64

Para cubrir las vacantes correspondientes a nominaciones del Comité Asesor Científico, éste deberá presentar una lista de candidatos cuyo número no supere el doble de las vacantes a ser cubiertas.

Artículo 65

Los Asociados del Instituto podrán presentar, por consentimiento mutuo, hasta cuatro candidatos para cubrir su vacante en el Comité Asesor Científico. De no presentarse candidatos, la vacante podrá ser cubierta sobre la base de sugerencias del Comité Asesor Científico y la Conferencia de las Partes.

Artículo 66

Las nominaciones de candidatos deberán realizarse al menos un mes antes de la fecha de la elección y estarán acompañadas de *curricula vitae* que cumplan, al menos, con los

requerimientos establecidos en el Acuerdo. Las nominaciones serán recibidas por la Dirección Ejecutiva y publicadas para la Conferencia de las Partes.

Artículo 66a

Cuando la Conferencia de las Partes eligiera miembros para el Comité Asesor Científico, éste, en su nueva composición, comenzará a funcionar inmediatamente después de finalizada la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes podrá cubrir todas las vacantes que se hubieran abierto en el Comité Asesor Científico antes de la fecha prevista.

CAPÍTULO XII - DE LA ELECCIÓN Y REMOCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 67

El Director Ejecutivo será elegido de acuerdo con lo previsto en el Artículo VIII, Secciones 4 y 6 del Acuerdo y de acuerdo con el Artículo 51.

Artículo 68

Las Partes deberán nominar candidatos con una anticipación de cuarenta y cinco días a la fecha de la elección y mediante una comunicación dirigida al Director Ejecutivo, quien inmediatamente notificará a las Partes acerca de estas nominaciones, tal cual fueron recibidas.

Artículo 69

El Director Ejecutivo será elegido en la reunión de la Conferencia de las Partes previa a la finalización del mandato del Director Ejecutivo en ejercicio.

Artículo 70

De producirse la vacante para el cargo de Director Ejecutivo antes de la finalización de su mandato, la misma será cubierta de manera provisional, por un período máximo de doce meses, por la persona que designara el Consejo Ejecutivo. La Conferencia de las Partes elegirá a un nuevo Director Ejecutivo en la reunión ordinaria posterior a la fecha en la que el cargo haya quedado vacante o en una Reunión Extraordinaria convocada a tal fin. La reunión de la Conferencia de las Partes en la que se realice la elección del Director Ejecutivo deberá convocarse con una antelación no menor a los noventa días.

Artículo 71

La Conferencia de las Partes determinará los términos de contratación del Director Ejecutivo, incluyendo una remuneración adecuada al cargo.

Artículo 72

La Conferencia de las Partes tendrá autoridad exclusiva para destituir al Director Ejecutivo, mediante votación secreta de dos tercios de las Partes, cuando el buen funcionamiento del Instituto así lo exigiera.

CAPÍTULO XIII - DE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO

Artículo 73

Este Reglamento podrá ser enmendado por la Conferencia de las Partes. Las enmiendas propuestas deberán adoptarse mediante mayoría de votos de las Partes, a excepción de aquellos asuntos que requieren dos tercios de los votos de las Partes según el Acuerdo.

Artículo 74

Las enmiendas al presente Reglamento entrarán en vigor en la fecha establecida por la Conferencia de las Partes.

CAPÍTULO XIV - DE LAS ENMIENDAS AL ACUERDO

Artículo 75

Podrán proponerse enmiendas a la Conferencia de las Partes mediante notificación al Director Ejecutivo, quien deberá comunicarlas a todas las Partes al menos ciento veinte días antes del inicio de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que las mismas serán tratadas.

Artículo 76

Las Partes entregarán sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Acuerdo al Depositario quien deberá informar correspondientemente al Director Ejecutivo.

Artículo 77

Las enmiendas aprobadas por dos tercios de los votos de la Conferencia de las Partes entrarán en vigor sesenta días después de la fecha en la cual dos tercios de las Partes hayan notificado al Depositario, por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos legales internos aplicables, conforme al Artículo XV, Sección 3 del Acuerdo.

ACRÓNIMOS

AAAS	American Association for the Advancement of Science
APN	The Asia-Pacific Network for Global Change Research
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAG	Cambio Ambiental Global
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CE	Consejo Ejecutivo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
CoP	Conference of the Parties / Conferencia de las Partes
CPRP	Comité Permanente de Reglas y Procedimientos de la CoP
CRN	Collaborative Research Network Program
DFID	UK Department for International Development
DIS	Data and Information System / Sistema de Datos e Información
EC	Executive Council
ECLAC	Economic Commission for Latin America and the Caribbean
EMBRAPA	Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária
ENOS	El Niño Oscilación del Sur
ENSO	El Niño Southern Oscillation
FIOCRUZ	Fundação Oswaldo Cruz (Brazil)
GBIF	Global Biodiversity Information Facility
GDP	Gross Domestic Product
GEC	Global Environmental Change
IANIGLA	Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Argentina)
IDB	Inter-American Development Bank
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Colombia)
IDRC	International Development Research Center (Canada)
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INDV	Índice de Diferencias Normalizadas de Vegetación
INE	Instituto Nacional de Ecología (Mexico)
INPE	Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais (Brazil)
IPCC	Intergovernmental Panel on Climate Change
IUCN	International Union for Conservation of Nature
LPB	La Plata Basin
NASA	National Aeronautics and Space Administration (USA)
NCAR	National Center for Atmospheric Research (USA)

NDVI	Normalized Difference Vegetation Index
NGO	Non-governmental Organization
NOAA	National Oceanographic and Atmospheric Organization (USA)
NSF	National Science Foundation (USA)
OAS	Organization of American States
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONG	Organización no Gubernamental
PI	Principal Investigator
PIB	Producto Interno Bruto
SAC	Scientific Advisory Committee
SCOPE	Scientific Committee on Problems of the Environment
SCRP	Standing Committee for Rules and Procedures (of the CoP)
SGP - HD	Small Grants Program – Human Dimensions
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNFCCC	United Nations Framework Convention for Climate Change